MANUAL DEL USUARIO DE LA APLICACIÓN.



Avda. Innovación 5 E. Espacio 221
41020 SEVILLA
954256812 (4 líneas)
AgrisoftMantenimiento.es
soporte@agrisoft.es
consultas@agrisoft.es

INDICE

Instalación de la aplicación en su ordenador	5
Actualizaciones periódicas y consultas	6
Realizar consultas	8
Manejo de la aplicación	9
Introducción a NominasAgrisoftSiltra	11
© GESTIÓN DE NÓMINAS	12
Datos de las empresas	
1.Fichas de las Empresas.	
2. Visualización de las Empresas.	
3. Fichas de los Centros de Trabajo.	
4.Convenios.	
5.Categorías Profesionales.	
6. Tareas que pueden realizar los Trabajadores.	
7. Informes de las empresas, centros de trabajo y tipos de cotización.	
8.Claves del Sistema Red.	
9. Finalizar la aplicación laboral.	
Cotizaciones	19
1.Tipos de Cotización.	
2. Bases de Cotización de Contingencias Comunes.	
3.Bases de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.	
4. Clasificación Nacional de Actividades Económicas.	
5.Ocupación.	
Trabajadores	21
1. Visualización de los Trabajadores.	
2. Fichas de los Trabajadores.	
3. Copiar Fichas de los Trabajadores a otras Empresas.	
4.Comunicaciones a la Seguridad Social.	
5.Contratos de Trabajo.	
6.Comunicación al SEPE de la contratación.	

36
57
59
68
71

7. Consulta de Fin de Contratos.

8.Informes y Listados de los trabajadores.

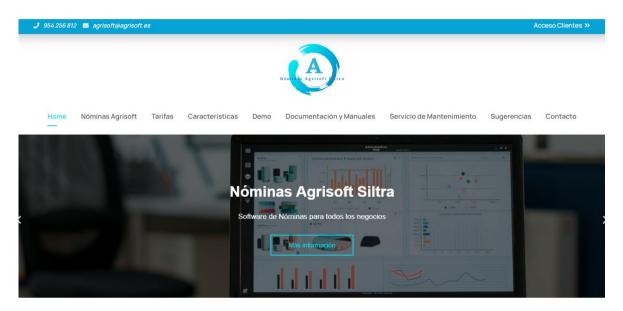
8. Informes de IRPF	
Utilidades	73
Ayuda	74
© SISTEMA SILTRA	75
1.NominasAgrisoftSiltra	
2.Configuración Siltra	
3. Procedimiento a seguir para enviar su cotización.	
4. Información a tener en cuenta antes de generar el fichero de Bases.	
5.Datos de los códigos.	
6. Fichero de Solicitud de Trabajadores y tramos.	
7. Fichero de Solicitud de Borrador.	
8. Fichero de Bases.	
9. Fichero de Confirmación	
10.Fichero de Solicitud de Cálculos	
® TRANSFERENCIAS BANCARIAS.	90
[®] JORNADAS REALES	92
1.Introducción de Jornadas Reales	
2. Visualización de Jornadas Reales.	
INFORMES	94
1.Registro Salarial	
2.I.R.P.F	
© CERTIFICADOS EMPRESA.	98
1.Informes	
2.Generación de Ficheros.	
© DÍAS PRÁCTICAS NO REMUNERADAS (Becarios No Remunerados)	100
ANEXO	102
Copia de Seguridad	
Contratación Servicio de Mantenimiento	

7.Informes de la Seguridad Social.

INSTALACIÓN

Instrucciones de Instalación de la aplicación de Nominas Agrisoft Siltra:

1.- Acceder a la web Nominas Agrisoft.es



2.-Al completar la compra de la aplicación NominasAgrisoft recibirá un email con la confirmación y el enlace para la descarga.

Al ejecutarlo, comenzará la instalación.

En el escritorio ya tendrá el icono de acceso directo a Nominas Agrisoft.

3.-Para las descargas de las actualizaciones, desde <u>NominasAgrisoft.es</u>, en la parte superior de la pantalla hay un apartado: **ACCESO CLIENTES**, o bien, directamente desde <u>AgrisoftMantenimiento.es</u> donde le damos soporte y atención telefónica y vía web.

Indique su Usuario (E-mail) y la Contraseña facilitada.

Podrá descargas las Actualizaciones de forma fácil y rápida, acceder al servicio de consultas en cualquier momento y visualizar sus consultas y soluciones facilitadas por el Soporte de Mantenimiento.

Además, en el apartado Revisiones podrá está al día de las novedades publicadas, consultar las preguntas más frecuentes realizadas por los usuarios, además podrá descargar el Manual de la aplicación si lo desea.

ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS Y CONSULTAS

Debido a los cambios de legislación, y a las mejoras que se introducen; esta aplicación sufrirá revisiones periódicas y NUEVAS VERSIONES.

Para instalar su ACTUALIZACIÓN deberá:

Descargar de AgrisoftMantenimiento.es las Actualizaciones.

Para obtener la contraseña por primera vez, en la opción Acceder a mi Cuenta pulse:

"¿Has olvidado la contraseña? "



A continuación, indique su E-mail y solicite Enviar una nueva contraseña.



Recibirá un email para confirmar que ha solicitado la contraseña.

Una vez confirmado, recibirá una contraseña vía email asignada por NominasAgrisoft.

Si lo desea está contraseña puede modificarla en el apartado MI CUENTA < Datos Personales en AgrisoftMantenimiento.es.

También podrá Descargar las actualizaciones disponibles en el apartado MI CUENTA < Descargas.

Escritorio Datos personales Dirección Suscripción Descargas Enviar Consultas Consultas y Soluciones Salir

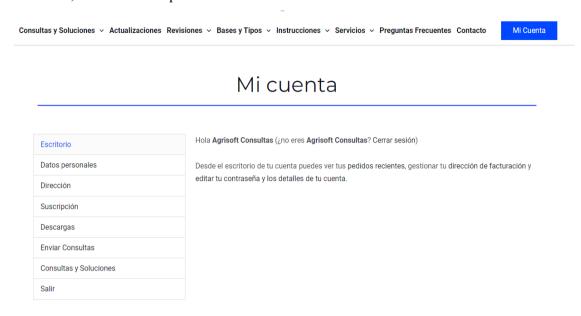
Guarde el fichero de la descarga de la actualización en el escritorio y después haga doble clic para ejecutarlo.

© 2023 Agrisoft Mantenimiento - Todos los derechos reservados - Aviso Legal - Política de Privacidad - Política de Cookies - Condiciones Generales y Uso del Portal

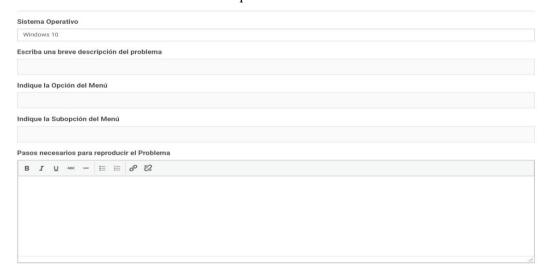
Se creará una copia de seguridad de sus datos, en una nueva carpeta Copia laboral, en un fichero en el que figura la fecha.

REALIZAR CONSULTAS

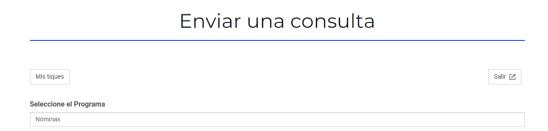
Desde <u>AgrisoftMantenimiento.es</u> podrá realizar sus consultas, de forma cómoda, rápida y sin costes telefónicos, accediendo la opción **MI CUENTA< Enviar Consultas**



Rellene el formulario de consulta donde deberá cumplimentar las diferentes casillas. Recibirá la solución a su consulta lo antes posible.



Además, en cualquier momento, podrá visualizarlas, así como las soluciones, simplemente pulsando la opción MIS TIQUES.



MANEJO DE LA APLICACIÓN

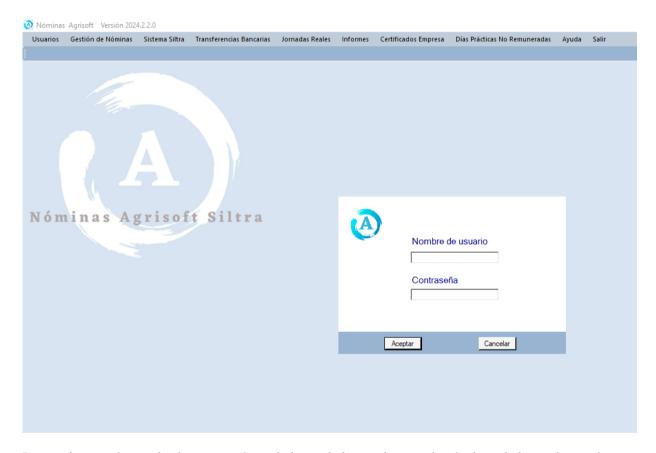
La primera vez que acceda a NominasAgrisoft deberá introducir Usuario, Contraseña, Apellidos y Nombre.

Para ello deberá pulsar el botón + en <u>Agregar nuevo</u> (color amarillo) y una vez introducidos los datos pulsar <u>Guardar datos</u> (el botón azul). A continuación, pulsar <u>Aceptar</u>.

Las siguientes veces que acceda a la aplicación ya solo deberá introducir Usuario y Contraseña.

El manejo de la aplicación es mediante múltiples ventanas que podrá abrir a la vez si lo desea.

Mediante la barra de menús en la parte superior de la pantalla podrá seleccionar las opciones que precise:

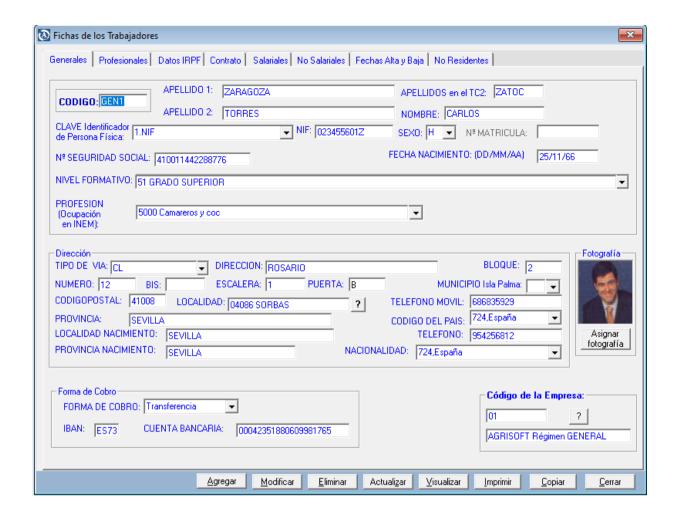


Las opciones más usuales le aparecerán en la barra de herramientas además de en la barra de menús.

En **cualquier momento** podrá **Modificar** cualquier tipo de dato de la empresa, centro, trabajador...seleccionando la opción del menú principal.

Con los cursores podrá moverse en todas las direcciones en las tablas de datos.

Los campos con un botón de interrogación se despliegan para que mediante el ratón o con los cursores seleccione el dato deseado.



Los informes se visualizan primero por pantalla.

Amplíelos si lo desea. También puede imprimirlos y exportarlos en distintos formatos.

Para **imprimir los informes** podrá seleccionar la impresora y sus características de impresión (calidad, tamaño, etc...)

Además, podrá exportar a varios formatos, e incluso enviarlos por correo electrónico.

INTRODUCCIÓN A NOMINASAGRISOFTSILTRA

Esta Aplicación le permite confeccionar las Nóminas de sus trabajadores, así como **los Ficheros de** Cotización a la Seguridad Social e I.R.P.F.

Los pasos para seguir a modo resumen son los siguientes:

Desde el menú principal acceda a: Gestión de Nóminas<Nóminas

- 1. Introducir el Convenio de su empresa.
- 2. Asignar al convenio las Categorías Profesionales que corresponda.
- 3. Deberá introducir las **Empresas** que necesite mediante la opción de datos de las Empresas. Dispone de un número ilimitado de Empresas.
- 4. Defina los datos de los Centros de Trabajo.
- 5. Deberá introducir los **Trabajadores** mediante la opción de fichas de trabajadores, asignándoles las categorías a las que pertenecen para que le queden indicadas las percepciones, si lo desea.
- Calcular o introducir las Nóminas de sus trabajadores mediante la opción: Calculo automático de nóminas o Gestión de nóminas mensuales.
- Calcular los Ficheros de Bases correspondientes a cada mes. Se realizará a través de la opción Sistema Siltra del menú principal de la aplicación.

© GESTIÓN DE NÓMINAS.

DATOS DE LAS EMPRESAS

1. FICHAS DE LAS EMPRESAS

- 1.1. Datos Generales.
- 1.2. Datos de I.R.P.F.

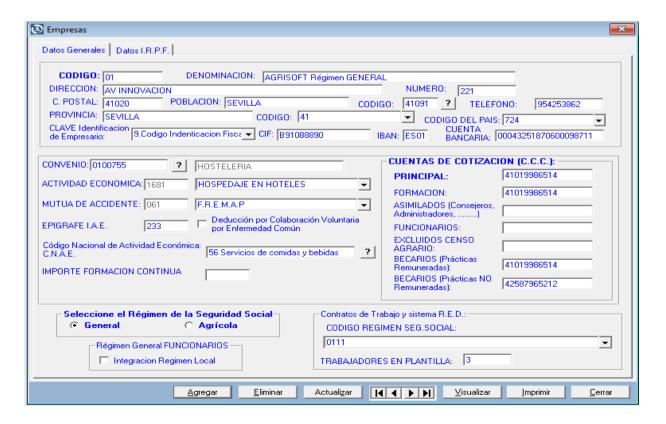
1.1. Datos Generales:

Una vez introducido el convenio con las categorías profesionales correspondientes, mediante la opción EMPRESAS deberá introducir la que necesite, pulsando primero el botón **AGREGAR** para introducir los datos.

A cada empresa que introduzca deberá asignarle un código de empresa, este puede ser alfanumérico.

Indique todos los datos Generales de cada empresa, su denominación, dirección, población, cuenta de cotización a la Seguridad Social...

Seleccione la clave de identificación del Empresario, pulsando el botón con la interrogación se visualizarán las posibilidades existentes.



En la ficha de Datos Generales, seleccione el Régimen de la Seguridad Social: Régimen General o Especial Agrario, así como el código de dicho régimen, pulsando el botón con la interrogación se visualizarán las posibilidades existentes.

Indicaremos el Convenio al que pertenece la empresa.

Una vez asignado, automáticamente cuando demos de alta un trabajador que pertenezca a esta empresa, quedará asignado este convenio en su ficha.

Deberá rellenar el campo **Código Nacional de Actividad Económica**, ya que la cotización empresarial por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales corresponderá con la Actividad Económica desarrollada por la empresa, utilizando así la Clasificación de Actividades Económicas.

Igualmente seleccione su **Mutua de Accidente** entre las posibilidades que se le ofrecen, (puede teclear la Mutua manualmente si desea introducir alguna que no esté reflejada en el desplegable)

Para el Sistema Siltra en el caso de que la empresa tenga que aplicarse en el fichero de Bases una bonificación por un curso de Formación Continua debe indicar el importe correspondiente en la casilla: Importe Formación Continua.

En el caso que su empresa tenga trabajadores con Contrato de Formación, Becarios con prácticas Remuneradas y No Remuneradas o trabajadores Asimilados deberá indicar su Cuenta de Cotización.

1.2. Datos de I.R.P.F.

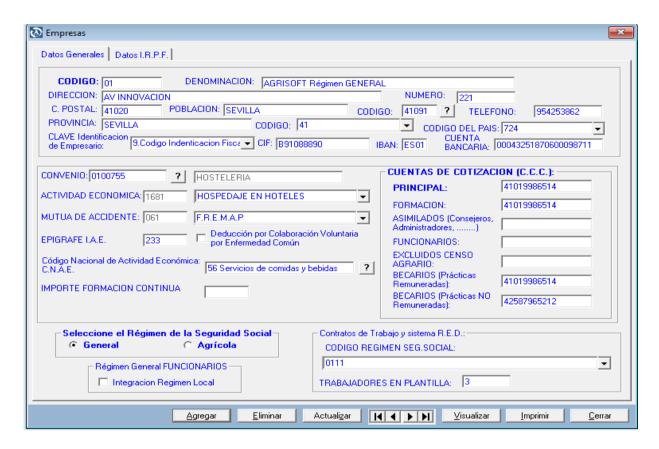
Seleccionará entre las posibilidades que se le ofrecen, el código de su Administración.

Los datos del Representante serán necesarios para que aparezca en el Modelo 190, en la comunicación a los servicios de empleo, en los certificados de empresa, etc...

Empresas			×
Datos Generales	Datos I.R.P.F.		
	Agencia Tributaria Delegacion de :		
	Representante		
	CORREO ELECTRONICO: agrisoft@agrisoft.es		
	Agregar Eliminar Actualizar ↓ ▶ ▶ Visualizar	<u>I</u> mprimir	<u>C</u> errar

2.VISUALIZACIÓN DE EMPRESAS.

Esta opción le permitirá visualizar las empresas que tienen dadas de alta en el programa.



Podrá acceder a los datos Generales y de I.R.P.F de las Empresas también a través de esta opción.

3. FICHAS DE CENTROS DE TRABAJO.

Mediante la opción del menú Empresas y seleccionando la opción de fichas de los Centros de Trabajo, definiremos los datos de cada centro de trabajo.

Para introducir los datos de cada centro de trabajo, deberá pulsar el botón AGREGAR.

Es imprescindible especificar la empresa a la que corresponde dicho Centro.

Una empresa podrá tener varios Centros de Trabajo, o bien, en el caso de que no tenga, coincidirán los datos de la Empresa con los del Centro de Trabajo.

Podrá seleccionar los datos de su Centro de Trabajo entre las posibilidades que se le ofrecen, tanto del código de **Población**, como el de **Provincia** y el código de **País**.

Una vez introducidos todos los datos pulse ACTUALIZAR.

Todos estos datos de los Centros de Trabajo podrá visualizarlos o imprimirlos cuando desee, seleccionando dicha opción.



4. CONVENIOS COLECTIVOS.

Aparecen los convenios publicados por la Seguridad Social, deberá seleccionar el que le corresponda. No se puede agregar nuevos convenios, solamente deberá añadir las categorías profesionales al convenio.



5. CATEGORÍAS PROFESIONALES.

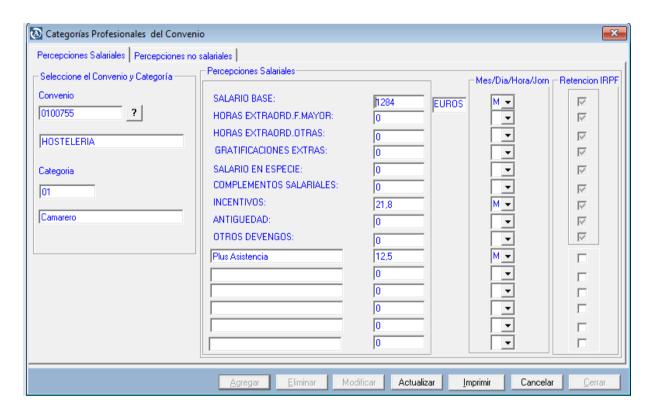
Mediante la opción de categorías profesionales introduciremos las que tenga para su convenio, para ello debe pulsar el botón **AGREGAR**.

Se selecciona el convenio a través del botón de la interrogación.

Posteriormente se le asignará un código a la categoría profesional del convenio y deberá marcar la denominación de la categoría indicando las percepciones salariales y las no salariales.

Por último, pulse el botón ACTUALIZAR.

Podrá visualizar las categorías de su convenio a través de visualización de categorías profesionales.



6.TAREAS QUE PUEDEN REALIZAR LOS TRABAJADORES.

A veces puede sernos útil definir una tabla de tareas que podrán realizar cuando confeccionemos las nóminas.

Para definir las tareas indicaremos un código, una denominación y una retribución.

Si la retribución es diaria o por hora, cuando confeccionemos la nómina indicando esta tarea, el importe resultante de multiplicar el número de días u horas por su retribución, irá en la nómina en el concepto Salario Base.

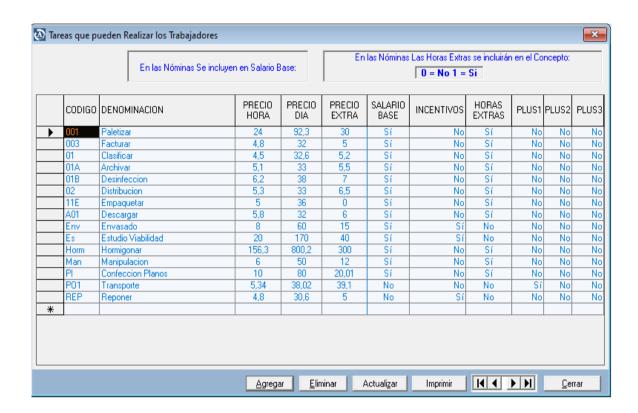
Cuando introducimos una retribución a una tarea como importe extra, indicaremos en las columnas siguientes, en qué concepto de la nómina queremos reflejar esa tarea.

Puede ir a Salario Base, a incentivo, a Horas Extras, a Plus1 (primera línea de los conceptos de la nómina que está en blanco), a Plus2, o a Plus3.

Para ello **indique 0 si NO** va en dicho concepto y **1 si SI** figurará en el concepto de la nómina asignado.

En el informe de Tareas Realizadas en Nóminas recogerá las introducidas en la nómina.

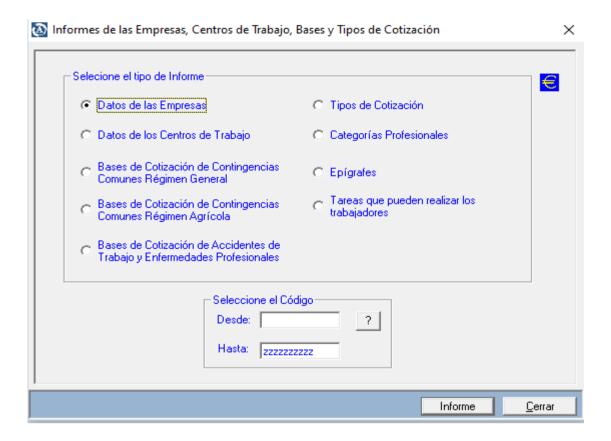
Al confeccionar las nóminas mediante el Ingreso Rápido o la Gestión de nóminas, podremos indicar las tareas y las horas o días trabajados; las nóminas serán calculadas mediante los precios definidos en dichas tareas.



7.INFORMES DE LAS EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO Y TIPOS DE COTIZACIÓN.

Mediante esta opción usted podrá imprimir una serie de informes y listados entre los que se encuentra:

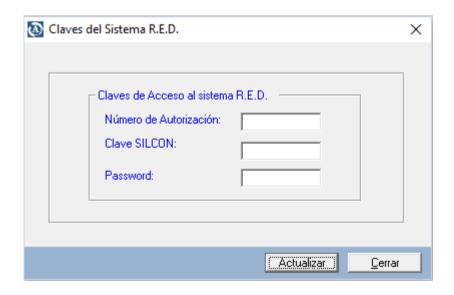
- Informe de los Datos de las Empresas.
- Informe de los Datos de los Centros de Trabajo.
- Informe de Bases de Cotización de Contingencias Comunes del Régimen General.
- Informe de Bases de Cotización de Contingencias Comunes del Régimen Agrícola.
- Informe de Bases de Cotización de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Informe de Tipos de Cotización.
- Informe de los Convenios Colectivos.
- Informe de Categorías Profesionales.
- Informe de las tareas que pueden realizar los trabajadores.



8.CLAVES DEL SISTEMA RED.

Deberá tener instalado en su ordenador el programa Siltra de la Seguridad Social e introducir en la aplicación NominasAgrisoftSiltra el **número de autorizado del Sistema Red**.

Opción Empresas: Claves del Sistema Red.



9.FINALIZAR LA APLICACIÓN LABORAL

A través de esta opción se puede cerrar la Aplicación.

COTIZACIONES

- 1. Tipos de cotización.
- 2. Bases de cotización de Contingencias Comunes.
- 3. Bases de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- 4. Clasificación Nacional de Actividades Económicas.
- 5.Ocupación.

1.TIPOS DE COTIZACIÓN.

Esta opción nos permite visualizar los tipos de cotización a aplicar tanto al trabajador como a la empresa.

Estos tipos de cotización vienen definidos, aunque puede modificarlos cuando varíen, manualmente o bien instalando la actualización correspondiente.

Dichos tipos se definen tanto para el **Régimen General** como para el **R.G. Sistema Especial Agrario** mediante la pestaña correspondiente.

También existe una pestaña con los tipos fijos a aplicar para los Contratos de Formación y Contratos de Becarios, para los Funcionarios integrados en Administración local y las deducciones para Empresas Colaboradoras de Enfermedad Común.

2. BASES DE COTIZACIÓN DE CONTINGENCIAS COMUNES.

Ya están definidas tanto para el Régimen General como para el R.G. Sistema Especial Agrario y para Extranjeros.

Podremos modificar manualmente las bases cuando estas cambien, o bien instalando la actualización correspondiente.

3.BASES DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Estableciéndose así: La Base Mínima mensual, la Base Máxima mensual y la Base Mínima por hora. Podremos modificar sus valores manualmente o cuando estas cambien, mediante la actualización correspondiente.

4.CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se estructura la Cotización Empresarial por AT y EP de acuerdo con la Actividad Económica principal desarrollada por la empresa, conforme a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

Salvo para aquellos que tengan asociada alguna ocupación específica, en cuyo caso, las cuotas se calculan aplicando el porcentaje que corresponda en función de la ocupación del trabajador.

5.OCUPACIÓN

Las ocupaciones se aplicarán en la ficha de los trabajadores para los que realicen determinadas ocupaciones o trabajos comunes. En todas las actividades tendrán un tipo de cotización específico.

Ejemplo: vigilantes, guardas, guardas jurados y personal de seguridad = Ocupación "h".

Nota: Si indica una ocupación en la Ficha del trabajador <Pestaña Profesionales para el cálculo de las cuotas de IT y IMS prevalecerá la ocupación sobre el CNAE.

TRABAJADORES

- 1.VISUALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES.
- 2.FICHAS DE LOS TRABAJADORES.
- 3.COPIAR FICHAS DE LOS TRABAJADORES A OTRAS EMPRESAS.
- 4.COMUNICACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL.
- 4.1. Altas, bajas, variación en la Seguridad Social.
- 4.1.1. Régimen General.
- -Introducción de los datos de las Altas /Bajas/ Variación en la Seguridad Social.
- -Visualización de las Altas/Bajas en la Seguridad Social.
- -Impresión e Informes.

4.2.1. R.G. Sistema Especial Agrario.

- -Introducción de los datos de las Altas /Bajas/ Variación en la Seguridad Social.
- -Visualización de las Altas/Bajas en la Seguridad Social.
- -Impresión.
- -Informes y listados.
- 4.2. Comunicación de jornadas reales realizadas a trabajadores del R.G. Sistema Especial Agrario.
- -Introducción de la comunicación de jornadas Reales.
- -Visualización.
- -Impresión.
- -Informes y listados.

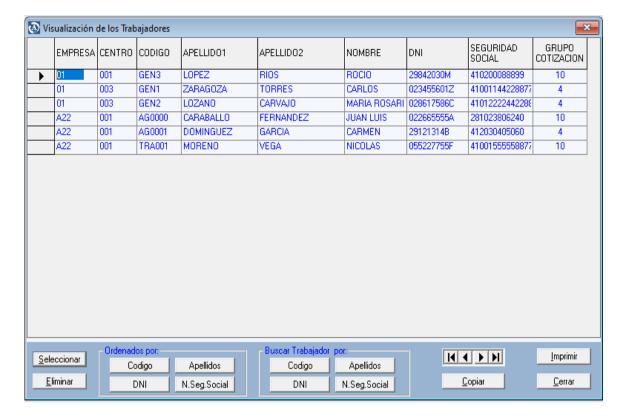
5.CONTRATOS DE TRABAJO.

- 5.1 Confección de contratos de trabajo de los trabajadores.
- 5.2 Visualización de los contratos de los trabajadores.
- 6.COMUNICACIÓN AL SEPE DE LA CONTRATACIÓN.
- 7. CONSULTA DE FIN DE CONTRATOS.
- 8.INFORMES Y LISTADOS DE LOS TRABAJADORES.
- 9.CONTRATA: SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE LOS CONTRATOS AL SEPE.

1.VISUALIZACIÓN DE TRABAJADORES.

Podremos visualizarlos y ordenarlos por DNI, Código, Afiliación...

Una vez señalada la línea de ese trabajador, podemos seleccionarlo.



2. FICHAS DE LOS TRABAJADORES.

• Generales.

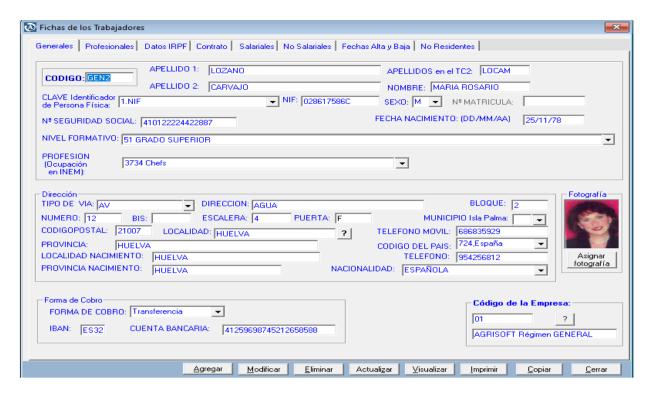
Para agregar un nuevo trabajador pulsamos AGREGAR y debemos indicar el código (puede introducirlo alfanumérico), sus apellidos, dirección, código postal, población, NIF, número de la Seguridad Social...

Es importante rellenar el campo Sexo de la ficha del trabajador utilizando el desplegable con las opciones disponibles.

Para el formato de las fechas utilizaremos la indicada entre paréntesis en el campo fecha.

Es imprescindible indicar la empresa en la que trabaja, pudiendo pulsar el botón de interrogación para que se desplieguen todas las existentes y poder elegir.

En el campo Forma de Cobro seleccionaremos la opción deseada, indicando los dígitos correspondientes en el campo datos bancarios, si hemos elegido Transferencia como forma de cobro.

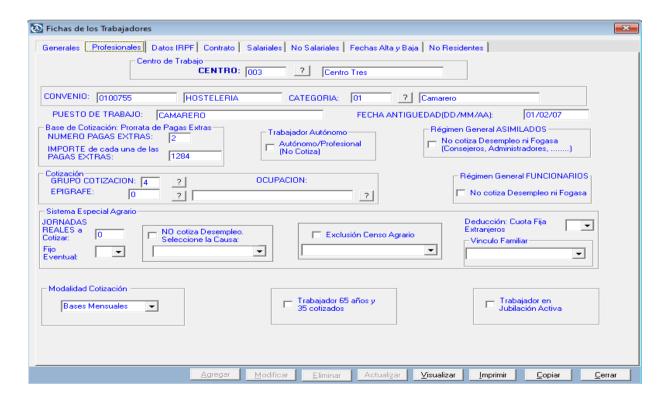


• Profesionales.

En esta pestaña especificamos el Centro de Trabajo, su Grupo de Cotización, Categoría Profesional y la Ocupación (si corresponde) en función del trabajo que realice.

Las Ocupaciones se aplican en los trabajadores que realicen determinadas ocupaciones o trabajos comunes. En todas las actividades tendrán un tipo de cotización específico para la ocupación.

Ejemplo: vigilantes, guardas, guardas jurados y personal de seguridad = Ocupación "h".



Si teníamos dado de alta el convenio con las categorías y sus percepciones correspondientes, al asignarle una categoría al trabajador, nos pregunta si deseamos aplicar las percepciones de esa categoría. Indicando que SI se aplicarán las percepciones salariales y no salariales en la ficha del trabajador.

Casilla: Base de Cotización: Prorrata de Pagas Extras:

Para <u>reflejar en la Base de Cotización de la Nómina</u> la **Prorrata de las Pagas Extras haremos lo siguiente:**

1. En el caso de que todas las pagas extras tengan el mismo importe.

Indicaremos en la casilla Número de Pagas Extras, el <u>Número de pagas extras</u> anuales que tiene el trabajador, así como el importe de cada una de ellas

2. En el caso de que las pagas extras tengan un importe diferente cada una de ellas.

Indicaremos en la casilla Número de pagas extras una sola paga y en el importe se pondrá la **suma** de todas las pagas extras.

Si desea que el trabajador perciba esa cantidad de Paga Extra en su nómina cada mes el importe mensual lo incluirá en el apartado salariales en el concepto de **Gratificaciones Extraordinarias.**

Si se quiere realizar una nómina de Paga Extra independiente porque las pagas extras no son prorrateadas en la nómina del trabajador, nos iremos a la opción de Nóminas: Gestión de las Nóminas Mensuales. En el mes indicaremos: E1, E2, E3...E8, E9... según la paga que corresponda.

En la pestaña Profesionales además tiene la posibilidad de indicar (si corresponde al trabajador) las siguientes opciones:

- Autónomo/Profesional.
- Régimen de funcionarios.
- Régimen de Asimilados.
- Trabajador de 65 o más años + 35 cotizados.
- Trabajador en Jubilación Activa.

En la casilla MODALIDAD DE COTIZACIÓN es imprescindible que se seleccione "BASES MENSUALES" si su cotización es Mensual, o "JORNADAS REALES" si su cotización es diaria.

El campo Modalidad de Cotización NUNCA se dejará en blanco.

Para el R.G. Sistema Especial Agrario, si vamos a utilizar la opción de Cálculo Automático de las nóminas, tendremos que rellenar en la ficha del trabajador en la pestaña salariales el campo: Días a cotizar y Jornadas Reales (indicando las mismas en las 2 opciones)

Si vamos a utilizar la opción de Gestión de Nóminas para ir haciendo nómina a nómina, es más cómodo dejar este campo en blanco para el caso de trabajadores eventuales.

En el momento de introducir la nómina es cuando indicamos los Días y las Jornadas Reales.

• Datos IRPF.

Son los solicitados para la comunicación sobre el impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Deberá rellenar todos los datos, tanto el porcentaje de retención I.R.P.F. como sus datos familiares que afectan a sus retenciones.

Aparecerán los diferentes tipos de contratos:

- 1. General.
- 2. Inferior a un año.
- 3. Carácter dependiente.
- 4. Jornales diarios.

Si no conoce el NIF del cónyuge mejor especifique 3 en situación familiar.

En el supuesto de que el trabajador sea menor de edad, indique el NIF del representante.

Si el trabajador reside en Ceuta o Melilla indique 1, en Isla de la Palma 2, en caso contrario 0.

En esta opción, los **Profesionales** deben indicarse con la clave de Perceptor adecuada para el caso del profesional según corresponda.

Ej: Las claves G H I (indique la clave que corresponda)

Para percepciones con retención, es obligatorio indicar la clave A (Por cuenta Ajena).

Para percepciones sin retenciones, clave L, indique la subclave que corresponda del desplegable.

Rellene si corresponde los ascendientes y descendientes que posea el trabajador, así como los discapacitados.

Descendientes del Trabajador

< 3 años: indicar número de hijos menores de 3 años.

Por Entero: indicar número de hijos menores de 3 años que computen por entero.

Resto: indicar número de hijos no incluidos en el campo < 3 años.

Por Entero: indicar número de hijos anotados en el campo Resto que computen por entero.

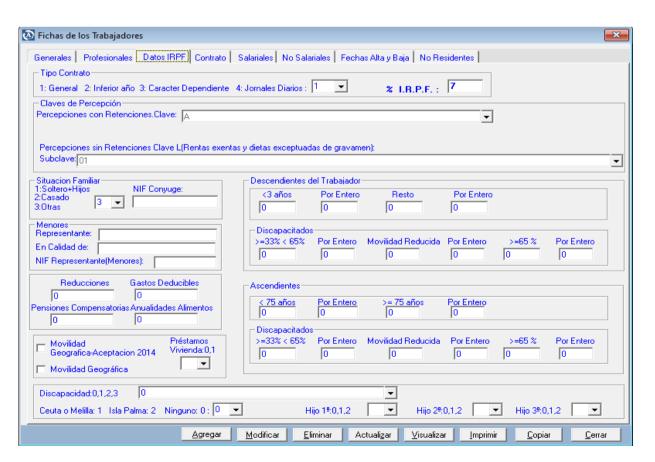
Asimismo, para Hijo 1º Hijo 2º Hijo 3º se indicarán en la parte inferior de la pantalla los valores (0, 1, 2) según corresponda:

Valor 1: Cómputo por entero: hijos que convivan únicamente con el trabajador sin convivir también con el otro progenitor.

Valor 2: Computo por mitad: hijos que convivan con el trabajador y también con el otro progenitor.

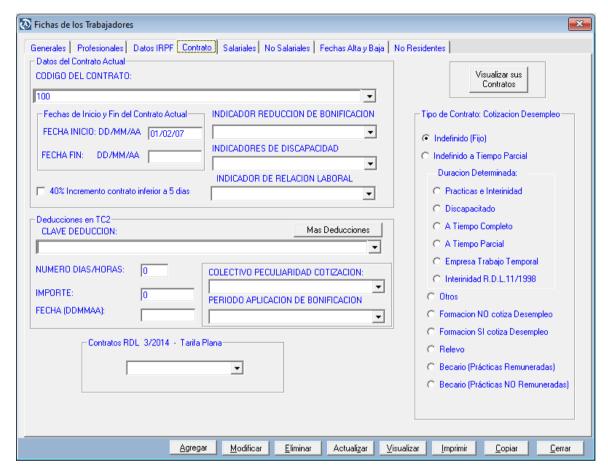
Por otro lado, debe indicar si los perceptores tienen Préstamos de vivienda habitual:

No: 0 o Si: 1



Contrato.

Además del código, indique el Tipo de contrato: Cotización desempleo para que se le aplique en la nómina la deducción que corresponda.



En el caso de **Contratos de Formación** que tengan que aplicarse bonificaciones, la <u>Bonificación por Tutoría</u>, si le corresponde, se indicará en Deducciones informando:

- -Clave deducción
- -Horas
- -Importe a bonificar

Para aplicar una segunda bonificación para Contratos de Formación, la Bonificación por Formación Teórica Presencial (clave 10) y la Bonificación por Formación Teórica a Distancia (clave 11), se indicará, si le corresponde, en el apartado **Más Deducciones** debiendo informar para aplicarse la bonificación:

- -Clave deducción
- -Horas

Por otra parte, en los Contratos de Formación debe marcar a la derecha según corresponda:

Formación No cotiza desempleo

Formación Si cotiza desempleo

En caso de Contratos de Becarios deberá indicar a la derecha en la cotización del desempleo la opción de Becarios (Prácticas Remuneradas) o Becarios (Prácticas NO Remuneradas) según corresponda.

• Salariales y No Salariales.

La pestaña <u>Salariales</u> se utiliza para especificar <u>los devengos que cotizan a la Seguridad Social</u> y la pestaña <u>No Salariales</u> para aquellos conceptos que no cotizan.

Cuando le asigne la categoría profesional al trabajador le aplicará los devengos automáticamente con los importes que definió para esa categoría profesional.

Para los **trabajadores del R.G. Sistema Especial Agrario** que se acojan a la modalidad Bases Mensuales, en la pestaña Salariales, deberá indicar en el campo Días y Horas a cotizar: Días 30 como máximo, con independencia si el mes tiene 28, 30 o 31 días.

Las bases se calcularán con arreglo a las normas de cotización en función de las retribuciones percibidas más el prorrateo de las pagas extras, sin que las bases de cotización puedan ser inferior a la base mínima que se determine legalmente, ni superior a la base máxima mensual o por jornada real según corresponda.

Fichas de los Trabajadores			X
Generales Profesionales Datos I	RPF Contrato Salariales No Salariales Fechas Alta y Baja No Resid	lentes	
Percepciones Salariales (SI Cotizan)——————————————————————————————————————	Mes/Dia/Hora/Jorn	Retencion IRPF
Dias y Horas a Cotizar DIAS: 30 HORAS: 0 Dias Trabajados (Jornadas R.)	SALARIOBASE: 1284 0003 H.EXTRAORD.F.MAYOR: 0 0002 H.EXTRAORD.OTRAS: 0 0004 GRATIFICAC.EXTRAS: 0 SALARIO EN ESPECIE: 0 COMPLEMENTOS SALARIALES: 0 INCENTIVOS: 21.8 ANTIGUEDAD: 0 OTROS DEVENGOS: 0 Plus asistencia 12.5 0 0	M V V M V M V M V V V V V V V V V V V V	Retencion IRPF
	Agregar Modificar Eliminar Actualizar Visualizar	Imprimir Cop	piar <u>C</u> errar

La columna siguiente al importe de cada concepto es para especificar, si se refiere a un importe diario, mensual, horas o por jornada (o día realmente trabajado)

DIARIO= D

MENSUAL=M

HORAS=H

JORNADA=J

En la pestaña Salariales y No Salariales, además de los conceptos ya definidos con sus códigos correspondientes, podrán seleccionar de los desplegables aquellos otros que se necesite incorporar (Plus de transporte, Manutención, Complementos de mejoras de prestación de Convenio por situación en IT...) estos son recogidos en la nómina y en el fichero CRA.

En el fichero CRA, cada concepto que se indica en la nómina va con su código correspondiente (publicado por la TGSS) que será informado en el fichero de **Conceptos Retributivos Abonados** (**CRA**) para enviar a la Seguridad Social.

En estos conceptos debemos marcar (si corresponde) la columna de base de IRPF según queramos que dicho concepto forme parte de la base para el cálculo de la retención del IRPF.

<u>Importante</u>: En Percepciones No Salariales en las cuatro primeras casillas que existen debajo del campo: "<u>Otras No Salariales" NO SE PUEDEN AGREGAR NUEVOS CONCEPTOS.</u>
(El programa utiliza estas cuatro casillas para la Prestación y Pago delegado en el Régimen General cuando el trabajador se encuentra en una situación de Incapacidad Temporal)

Para añadir nuevos conceptos en la nómina en Percepciones No Salariales utilice las casillas habilitadas con los desplegables de los códigos publicados por TGSS para que estos se reflejen en el fichero CRA.

• Fecha de Alta y Baja.

Indicaremos la fecha de Alta y/o Baja para la comunicación a los servicios de empleo y para el Cálculo automático de la nómina.

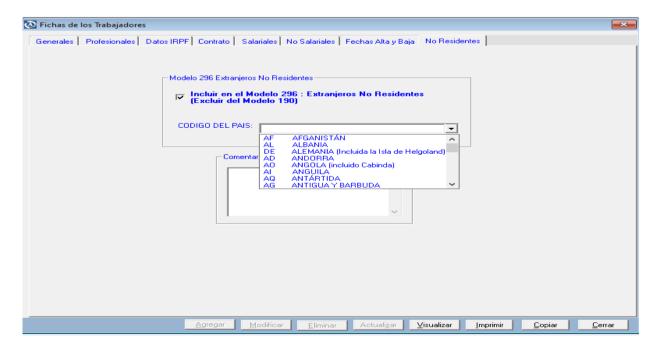
Si deseamos comunicar la baja en el Certificado de Empresa es necesario rellenar la Causa de Cese para que esta aparezca en el modelo de la comunicación.

🖸 Fichas de los Trabajadores
Generales Profesionales Datos IRPF Contrato Salariales No Salariales Fechas Alta v Baia No Residentes
Generales Profesionales Datos IRPF Contrato Salariales No Salariales Fechas Alta y Baja No Residentes Causa del Cese: D1 Despido del trabajador 02 Despido del trabajador 03 Despido del trabajador 04 Jubilación del empresario 05 Incapacidad del empresario 05 Incapacidad del empresario 05 Cese por declaración de invalidaze permanente del trabajador 08 Cese en período de prueba a instancia del empresario 08 Cese en período de prueba a por acuerdo del Consejo Rector FECHA ALTA: DD/MM/AA 01/02/07
Agregar Modificar Eliminar Actualizar Visualizar Imprimir Copiar Certar

• No residentes.

En el caso de tener trabajadores extranjeros, deberá completar esta pestaña para que el trabajador se incluya en el modelo 296 (Extranjeros no residentes).

Deberá indicar el código del País del trabajador extranjero.



3.COPIAR FICHAS DE LOS TRABAJADORES A OTRAS EMPRESAS.

Podrá seleccionar los trabajadores de una empresa y copiarlas a otra, para ello deberá seleccionar el código de los trabajadores a copiar y de la empresa en el que tenga introducidos los datos.

Asigne un nuevo código a los trabajadores (Sólo numérico), el código de la empresa de destino y el nuevo código de centro de trabajo.

Ej: Si tengo 5 trabajadores que quiero también copiar a otra empresa con los códigos 1, 2, 3, 4, 5... asigno a la nueva empresa que tendrá un nuevo código los trabajadores empiecen por ej: el código 10.

Los siguientes trabajadores de la nueva empresa en la que se traspasa los datos tendrán asignado el código 10,11, 12, 13,14...

🐼 Copiar Trabajadores a otra Empresa	×
Seleccione los Trabajadores a Copiar Código de los Trabjadores a copiar Desde:	
A partir del Nuevo Código de Trabajadores Solo Numérico: Código de la Empresa de Destino Código del Centro de Trabajo Destino	
	ne

Por tanto, tendremos a esos trabajadores del 1 al 5 que pertenecen a la empresa A1, por ejemplo, y los trabajadores del 10 al 14 que pertenecen a la empresa A2.

Esta opción nos será muy útil cuando tengamos trabajadores que trabajan en 2 empresas, para no tener que volver a introducir todos los datos.

4.CONTRATOS.

 Confección de contratos de trabajo: Podrá confeccionar los contratos que desee para enviarlos a los Servicios de Empleo.

Para ello deberá asignar el código del trabajador y el tipo de contrato que se va a realizar, así como la fecha de inicio del contrato.

Una vez introducidos estos datos aparecerá esta pantalla. Los datos del trabajador son tomados de su ficha, así como los de la empresa y el centro de trabajo.

Deberá ir rellenando los campos en blanco hasta completar el contrato, por último, pulsar GRABAR.



• Visualización de los contratos de trabajo.

Esta opción nos permitirá visualizar los contratos de trabajo que hayamos realizado.

5.-6.-7. COMUNICACIÓN AL SEPE DE LA CONTRATACIÓN, CONSULTA DE FIN DE CONTRATOS E INFORMES Y LISTADOS DE TRABAJADORES.

Le permite imprimir una serie de informes que puede comunicar a los servicios de empleo.

Esos informes son los siguientes:

- 1. Listado General de los Trabajadores.
- 2. Fichas de los Trabajadores.
- 3. Imprimir los Contratos de Trabajo.
- 4. Comunicación al SEPE de las Altas.
- 5. Comunicación al SEPE de las Bajas.
- 6. Listado de Comunicación de Altas.

- 7. Listado de Comunicación de Bajas.
- 8. Consulta de Fin de los Contratos.
- 9. Registro Diario de Jornadas.



8.CONTRATA: SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE LOS CONTRATOS AL SEPE.

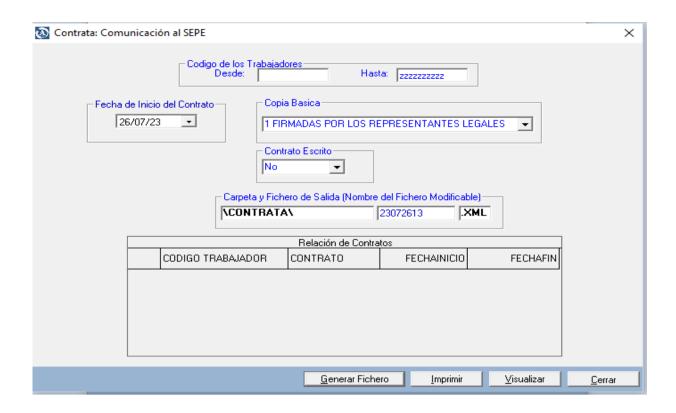
Podrá enviar los contratos a los servicios de empleo, generando un fichero con extensión XML, que podrá enviar por el programa de "Contrata".

La forma de generar el fichero es: Asignar el código del trabajador, el contrato que se desea realizar y pulsar el botón de **Generación Contrata.**

Los datos de la ficha del trabajador deberán estar bien definidos y cumplimentados según corresponda para enviar el fichero XML por el **Sistema Contrata**.

Aparecerá la ventana que se muestra a continuación con el fichero con extensión XML para el envío.

Este fichero, será guardado en la carpeta /Contrata/



9.REGISTRO DIARIO DE JORNADAS.

Esta aplicación dispone de un Informe de Registro Diario de Jornadas.

En dicho registro se cumplimentará el **horario concreto de inicio y finalización** de la jornada de trabajo, las horas ordinarias realizadas al día, así como las horas extras y horas complementarias (si corresponde), las horas totales y la firma del trabajador.

En este informe hay una opción para que no aparezcan trabajadores con fecha de baja anterior al mes que se desea imprimir el informe.

 C Listado General de los Trabajadores C Fichas de los Trabajadores C Imprimir los Contratos de Trabajo C Comunicación al SEPE de las Altas C Comunicación al SEPE de las Bajas C Listado de Comunicación de Altas C Listado de Comunicación de Bajas C Consulta de Fin de los Contratos Registro diario de Jornadas 	Desde: ? Hasta: zzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzz	Desde: ? Hasta: 222222222 Ordenados por Por Código del Trabajador Apellidos D.N.I. o N.I.F. Número de Seguridad Social
 Imprimir los Contratos de Trabajo Comunicación al SEPE de las Altas Comunicación al SEPE de las Bajas Listado de Comunicación de Altas Listado de Comunicación de Bajas Consulta de Fin de los Contratos 	Hasta: zzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzzz	Ordenados por Por Código del Trabajador Apellidos D.N.I. o N.I.F.
Comunicación al SEPE de las Altas Comunicación al SEPE de las Bajas Listado de Comunicación de Altas Listado de Comunicación de Bajas Consulta de Fin de los Contratos		 Por Código del Trabajador Apellidos D.N.I. o N.I.F.
Comunicación al SEPE de las Bajas Listado de Comunicación de Altas Listado de Comunicación de Bajas Consulta de Fin de los Contratos		 Por Código del Trabajador Apellidos D.N.I. o N.I.F.
C Listado de Comunicación de Altas C Listado de Comunicación de Bajas C Consulta de Fin de los Contratos		C Apellidos C D.N.I. o N.I.F.
C Listado de Comunicación de Bajas C Consulta de Fin de los Contratos		○ D.N.I. o N.I.F.
C Consulta de Fin de los Contratos		
		Número de Seguridad Social
 Registro diario de Jornadas 		
Año:	de Jornadas one la Fecha: 2023	nterior al mes

Registro diario de jornadas de trabajo

CÓDIGO	01	ME5: 07
EM PRESA	AGRISOFT Régimen GENERAL	1 4600
C.C.C	B91088890	-
C.C.C	41019986514	AÑO: 2023

CÓDIGO	GEN 2		
TRABAJADOR	LOZANO	CARVAJO	MARIA ROSARIO
N.I.F.	028617586C		
N.A.F.	4101222244228	87	

AID	Jomada de Mañana		Jornada de Tarde		Jornada de Noche		Horas Ordinarias	Horas Extras	Horas Compl.	Horns TOTALES	Firms del Trabajador
	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	193		W401100-000	-420	
1					,						1
Z					1						_
3											
4							3				
\$											
6					1	4					
7											
E					10		- 3				
9											
10											7
11					1					2 2	
12											
13					-			-			
14						1 1					
15					-	-					
16											
17							1				
18											
19						•				- 6	
20											
21											
22											
23											
24								1			
25											
26						4					=
27	-				-						
28						1					
29						1					
30									_		
31						8				3	
100.77		70	TAL DE HO	RAS TRA	A IADAS E	U PE MES		-			

FECHA: SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA FIRMA DEL TRABAJADOR

NOMINAS

1.VISUALIZACIÓN DE NOMINAS MENSUALES.

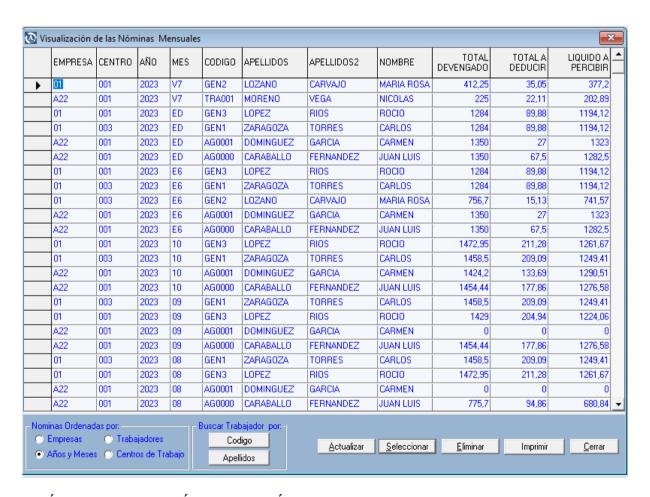
Nos permitirá ver todas las nóminas que vamos introduciendo todos los meses.

Si marcamos uno de los trabajadores podemos ver la nómina del trabajador que deseamos.

En cualquier momento podremos modificar cualquier dato de la nómina del trabajador antes de imprimirla.

En caso de que deseemos eliminar la nómina, seleccionaremos la nómina del trabajador y pulsaremos el botón Eliminar.

Las nóminas por defecto están ordenadas por Años y Meses, pero si lo desea puede ordenarlas por Empresas, Trabajadores y Centros de Trabajo.



2.CÁLCULO AUTOMÁTICO DE NÓMINAS MENSUALES.

Las nóminas pueden ser calculadas mediante la opción de Cálculo automático, partiendo de los datos indicados en las fichas de los trabajadores.

Para ello, en cada ficha del trabajador tendrá que especificar tanto los devengos como el número de días u horas y las Jornadas Reales (para el R.G. Sistema Especial Agrario)

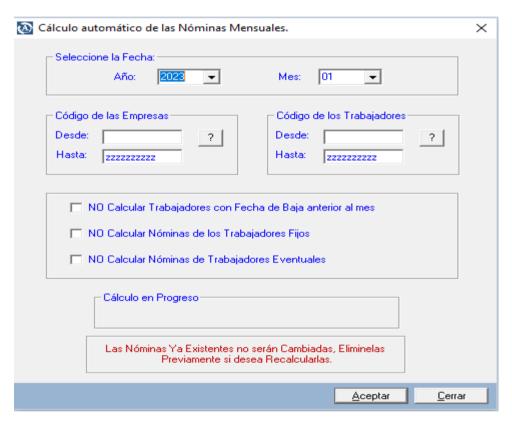
Para el cálculo automático de las Nóminas mensuales tiene la opción de marcar las siguientes casillas:

1. No calcular trabajadores con fecha fin de contrato anterior al mes (Finalizado).

No se calculan las nóminas a aquellos trabajadores que tengan en su ficha indicado una fecha de baja (en las pestañas Fechas de Alta y Baja) anterior al mes que estamos calculando.

- 2. No calcular nóminas de los Trabajadores Fijos.
- 3. No calcular nóminas de los Trabajadores Eventuales.

Las incidencias que le hayan introducido al trabajador, tales como enfermedad, accidente, etc... serán tenidos en cuenta en la nómina.



Una vez que se le generen las nóminas podrán imprimirlas a través de la opción de Informes y Listados de las nóminas mensuales.

3.GESTIÓN DE NOMINAS MENSUALES.

También puede introducir manualmente la nómina del trabajador que desee mediante la opción de **Gestión de Nóminas Mensuales.**

Al pulsar **AGREGAR** indicaremos el año, mes y código del trabajador y aparecerán en pantalla los datos tomados de su ficha.

Si el trabajador no ha estado de alta en la empresa todo el mes deberá indicar el **Período de Liquidación** de la nómina correspondiente a los días que el trabajador está en alta en Seguridad Social.

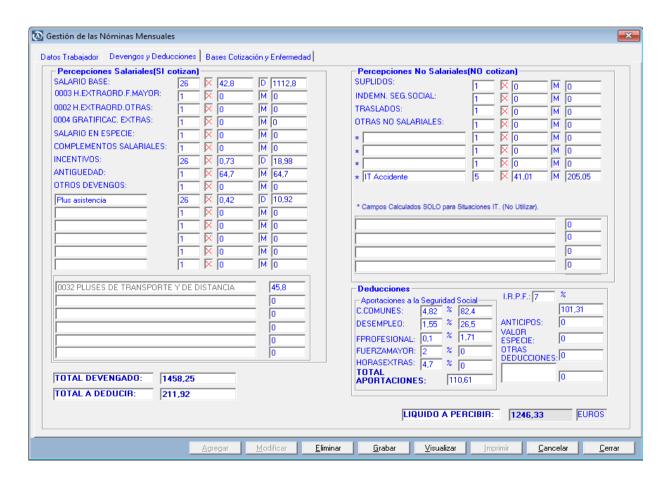
Con el nuevo **Sistema de Liquidación Directa SILTRA** es imprescindible indicar correctamente los días del Período de Liquidación de la nómina del mes porque este campo se refleja en la construcción de los tramos en el Fichero de Bases.

Si el trabajador tiene definido en su ficha conceptos salariales, no salariales, días, horas y jornadas reales a cotizar se aplicarán automáticamente para el cálculo de la nómina.

En todo momento puede modificar dichos datos.

También podrá ir introduciéndolos, pudiendo pulsar la opción de "Tareas en Nóminas" para confeccionar la nómina con las tareas que ha realizado.

Si estos han sido definidos con anterioridad en la opción "Tareas que pueden realizar los trabajadores"



Al teclear el botón de Grabar, la nómina ya está confeccionada y lista, si lo desea, para imprimirla.

En todo momento puede visualizar las nóminas ya introducidas, pudiendo ordenarlas por empresas, años y meses, trabajadores o centros de trabajo.

En el caso de que dentro de un mismo mes el trabajador **CAMBIE DE CONTRATO**, el programa contempla la posibilidad de realizar dos nóminas.

La primera nómina la realizará con el código del mes 01, 02, 03, 04....según corresponda y con los días que lleve trabajados.

Una vez realizada la primera nómina, cambiaremos en la ficha del trabajador el contrato y la fecha de inicio del nuevo contrato, según corresponda y a continuación, le generamos la segunda nómina.

Esta segunda nómina se asignará con los siguientes códigos del mes:

N1	ENERO	N7	JULIO
N2	FEBRERO	N8	AGOSTO
N3	MARZO	N9	SEPTIEMBRE
N4	ABRIL	NO	OCTUBRE
N5	MAYO	NN	NOVIEMBRE
N6	JUNIO	ND	DICIEMBRE

Una vez realizadas las dos nóminas dentro del mismo mes, cada una con su período de liquidación correspondiente, en el fichero de Bases le aparecerán dos tramos separados para dicho trabajador con las variaciones que se hayan producido dentro del mes.

• Paga extra.

Cada mes se prorrateará a la Seguridad Social en la Base de Cotización y también si desea que el trabajador perciba esa cantidad de paga extra en su nómina usted lo puede incluir en el apartado Salariales en el concepto de <u>Gratificaciones Extraordinarias.</u>

Cuando deseemos abonar la Paga Extra en un mes concreto, como ya hemos ido prorrateando cada mes a la Seguridad Social, ya sólo tenemos que poner el importe que deseamos abonar por este concepto en la nómina de ese trabajador y crearle una nómina de paga extra indicando en el mes:

E1, E2, E3 (según el mes de la paga) o se indica el importe total de la Paga Extra en el concepto: Gratificaciones Extraordinarias de la nómina.

• Informes y Listados de nóminas mensuales.

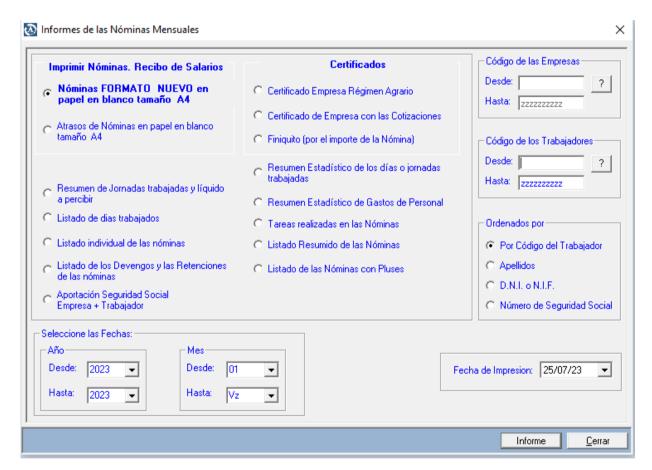
En todo momento podrá imprimir una serie de listados e informes y las nóminas mensuales.

Para imprimir las nóminas deberá seleccionar esta opción y marcar Nóminas FORMATO NUEVO en papel tamaño A4.

Deberá seleccionar las fechas en la que usted desea generar los informes, indicando también el código del trabajador y el código de la empresa.

Los informes y nóminas pueden ser ordenados por:

- 1. Código del trabajador.
- 2. Apellidos.
- 3. DNI o N.I.F.
- 4. Número de la Seguridad Social.



Los tipos de informes que se pueden imprimir son los siguientes:

- 1. Nóminas FORMATO NUEVO en papel en blanco tamaño A4.
- 2. Atrasos de Nóminas en papel en blanco tamaño A4.
- 3. Resumen de Jornadas trabajadas y líquido.
- 4. Listado de días trabajados
- 5. Listado individual de las nóminas.
- 6. Listado de los Devengos y las Retenciones de las nóminas.

- 7. Aportación Seguridad Social Empresa + Trabajador.
- 8. Resumen Estadístico de los días o jornadas trabajadas.
- 9. Resumen Estadístico de Gastos de Personal.
- 10. Tareas realizadas en las Nóminas.
- 11. Listado Resumido de las nóminas.
- 12. Listado de las Nóminas con Pluses.
- 13. Finiquito (por el importe de la nómina).

Nota:

Las nóminas las puede guardar en formato PDF si lo desea.

4. INGRESO RÁPIDO DE LAS NOMINAS MENSUALES.

Otra opción para confeccionar las nóminas de algunos o todos los trabajadores, es la de Ingreso Rápido. Para cada trabajador indicaremos los días u horas trabajadas y partiendo de las percepciones indicadas en su ficha será calculada dicha nómina para el año y el mes que indiquemos.

Si deseamos calcularla partiendo de las tareas que ha realizado, pulsaremos el botón "Tareas en Nómina".

Automáticamente irán apareciendo los cálculos resultantes de multiplicar el número de días u horas por el importe de la tarea.

Al terminar de introducir tareas, simplemente, pulsaremos Grabar la nómina.

5.INCIDENCIAS MENSUALES: ENFERMEDAD, ACCIDENTE, MATERNIDAD, EXPEDIENTE DE REGULACION EMPLEO PARCIAL Y TOTAL, MENSTRUACIÓN INCAPACITANTE, INTERRUPCIÓN EMBARAZO Y GESTACIÓN 39 SEMANA.

Las incidencias mensuales, tales como Accidente laboral, Enfermedad común, Maternidad, ERE Parcial o Total...deberán ser introducidas ANTES de confeccionar las nóminas.

SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL (IT):

- **REGIMEN GENERAL**
- ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL

Pasos para seguir:

1.-Desde la opción de Incidencias Mensuales seleccione AGREGAR e introduzca: el año, mes, código del trabajador, fecha de inicio de la incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA y fecha de fin de la incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA, además informaremos del Número de Días Trabajados (Días Naturales del mes - Días de IT) para que el AJUSTE (si procede) de las bases de cotización se calcule correctamente.

Indicaremos la incidencia y la fecha de inicio de la baja si comenzó en meses anteriores con formato (DD-MM-AA)

- 2.- Posteriormente gestione la nómina de ese mes indicando los días de devengo (estos los tomará de la ficha del trabajador, si ya los tenía indicados)
- 3.- El programa automáticamente calcula el pago delegado para los días de baja grabándose en percepciones no salariales.
- 4.- Tomará de la ficha del trabajador las percepciones que se le tengan indicadas pudiendo modificar estos importes, si procede, para que el importe total de la nómina coincida con lo que su convenio estipule.

El pago delegado es calculado siguiendo las siguientes reglas:

Durante los 3 primeros días no cobra.

Del 4º día al 15º la base reguladora es del 60% a cargo de la empresa y aparece en la nómina como prestación IT.

Del día 16° al 20° la base reguladora es del 60% y aparece en nómina como pago delegado.

Del día 21º en adelante la base reguladora es del 75% y aparece en nómina como pago delegado.

Nota: Si el trabajador tiene algún complemento por IT por los días de la baja éste se indica en la ficha del trabajador en percepciones no salariales con el código 0055 del desplegable, antes de gestionar la nómina.

• ACCIDENTE LABORAL

Pasos para seguir:

1.-Desde Incidencias Mensuales seleccione AGREGAR e introduzca: el año, mes, código del trabajador, fecha de inicio de la incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA y fecha de fin de la incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA además informaremos del Número de Días Trabajados (Días

Naturales del mes – Días de IT) para que el AJUSTE (si procede) de las bases de cotización se calcule

correctamente.

Para el campo Días Trabajados; en Accidente Laboral recordamos que el primer día de accidente se

cuenta como trabajado.

Ejemplo: IT Accidente laboral 18/03/23 al 31/03/23

Campo Días trabajados: 18 (el primer día de accidente se cuenta como trabajado)

Indicaremos la incidencia y la fecha de inicio de la baja si comenzó en meses anteriores con formato (DD-

MM-AA)

2.- Posteriormente gestione la nómina de ese mes, indicando los días de devengo (estos los tomará de la

ficha del trabajador si ya los tenía indicados)

3.-El programa automáticamente calcula en percepciones no salariales de la nómina el 75%

correspondiente a la prestación de Accidente Laboral.

4.-Tomará de la ficha del trabajador las percepciones que se le tengan indicadas pudiendo modificar estos

importes, si procede, para que el importe total de la nómina coincida con lo que su convenio estipule.

Nota: Si el trabajador tiene algún complemento por IT por los días de la baja éste se indica en la ficha del

trabajador en percepciones no salariales con el código 0055 del desplegable, antes de gestionar la nómina.

MATERNIDAD

La situación de Incapacidad Temporal por Maternidad en el Régimen General se introducirá mediante

la opción de Incidencias Mensuales al igual que el resto de los supuestos de I.T.

Pasos para seguir:

1.-Desde Incidencias Mensuales seleccione AGREGAR e introduzca: el año, mes, código del trabajador,

fecha de inicio de la incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA y fecha de fin de la incidencia en

ese mes con formato DD/MM/AA además informaremos del Número de Días Trabajados (Días

Naturales del mes – Días de IT) para que el AJUSTE, (si procede) de las bases de cotización se calcule

correctamente.

2.- Posteriormente gestione la nómina de ese mes indicando los días de devengo, estos los tomará de la

ficha del trabajador si las tuviera indicadas.

43

3.-Tomará de la ficha del trabajador las percepciones que se le tengan indicadas pudiendo modificar estos importes, si procede.

El subsidio por Maternidad se abona directamente por el INSS.

• RIESGO DE EMBARAZO

La situación de Incapacidad Temporal por **Riesgo de Embarazo** en el Régimen General se introducirá mediante la opción de Incidencias Mensuales al igual que el resto de los supuestos de I.T.

Pasos para seguir:

1.-Desde Incidencias Mensuales seleccione AGREGAR e introduzca: el año, mes, código del trabajador, fecha de inicio de la incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA y fecha de fin de la incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA además informaremos del Número de Días Trabajados (Días Naturales del mes – Días de IT) para que el AJUSTE (si procede) de las bases de cotización se calcule correctamente.

2.- Posteriormente gestione la nómina de ese mes indicando los días de devengo, estos los tomará de la ficha del trabajador si las tuviera indicadas.

3.-Tomará de la ficha del trabajador las percepciones que se le tengan indicadas pudiendo modificar estos importes, si procede.

El subsidio por Riesgo de Embarazo se abona directamente por el INSS.

• REGULACIÓN DE EMPLEO PARCIAL (ERE/ERTE PARCIAL). SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA (SILTRA)

1.- Desde Incidencias Mensuales agregar el año, mes, código del trabajador, **fecha de inicio** de la incidencia en ese mes con formato **DD/MM/AA**, **fecha de fin** de la incidencia en ese mes con formato **DD/MM/AA**.

En la casilla de Días trabajados se indicará 0 días.

Posteriormente tendría que indicar la Incidencia **06: Regulación de Empleo Parcial** y las Bases de C.C. y Bases de A.T. y E.P. para los días del ERE/ERTE parcial.

Deberá indicar el Coeficiente sobre mil en la incidencia.

(Coeficiente que corresponde a la jornada trabajada del ERE parcial)

Las Horas trabajadas de la parte trabajada del ERE Parcial se indicarán en la nómina del trabajador.

2.- Gestionar la nómina de ese mes indicando los días de devengo.

El período de liquidación debe identificar los días naturales del mes.

3.- Tomará de la ficha del trabajador las percepciones que se le tengan indicadas pudiendo modificar estos importes para que en las percepciones de la nómina aparezcan los importes correspondientes al coeficiente de la parte trabajada del ERE/ERTE PARCIAL.

<u>Importante</u>: Antes de gestionar la nómina en la ficha del trabajador en la pestaña profesionales en el campo: Base de Cotización Prorrata de Pagas extras tiene que indicar el importe de paga extra que corresponda de la <u>parte trabajada del ERE Parcial.</u>

 REGULACIÓN DE EMPLEO TOTAL (ERE TOTAL). SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA (SILTRA).

Pasos para seguir:

1.- Desde Incidencias Mensuales agregar el año, mes, código del trabajador, **fecha de inicio** de la incidencia en ese mes con formato **DD/MM/AA**, **fecha de fin** de la incidencia en ese mes con formato **DD/MM/AA**.

En el campo días trabajados hay que indicar 0.

Posteriormente tendría que indicar la **Incidencia 07: Regulación de Empleo Total** y las Bases de C.C. y Bases de A.T. y E.P. para los días del ERE Total en ese mes.

2.- Gestionar la nómina de ese mes indicando DIAS: 0.

En el período de liquidación debe identificar los días naturales del mes.

- 3.- Tomará de la ficha del trabajador las percepciones que se le tengan indicadas pudiendo modificar estos importes.
 - MENSTRUACIÓN INCAPACITANTE SECUNDARIA.

Pasos a seguir:

1.-Desde la opción de Incidencias Mensuales seleccione AGREGAR e introduzca: el año, mes, código del trabajador, **fecha de inicio** de la incidencia en ese mes con formato **DD/MM/AA** y **fecha de fin** de la

incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA, además informaremos del Número de Días Trabajados (Días Naturales del mes - Días de IT) para que el AJUSTE (si procede) de las bases de cotización se calcule correctamente.

Indicaremos la incidencia y la fecha de inicio de la baja si comenzó en meses anteriores con formato (DD-MM-AA)

- 2.- Posteriormente gestione la nómina de ese mes indicando los días de devengo (estos los tomará de la ficha del trabajador, si ya los tenía indicados)
- 3.- El programa automáticamente calcula el pago delegado para los días de baja grabándose en percepciones no salariales.
- 4.- Tomará de la ficha del trabajador las percepciones que se le tengan indicadas pudiendo modificar estos importes, si procede, para que el importe total de la nómina coincida con lo que su convenio estipule.

El pago delegado es calculado siguiendo las siguientes reglas:

Cuantía:

- Del 1º al 20º día el 60% de la Base Reguladora.
- A partir del día 21 de baja el 75% de la Base Reguladora.

Nota: Si el trabajador tiene algún complemento por IT por los días de la baja éste se indica en la ficha del trabajador en percepciones no salariales con el código 0055 del desplegable, antes de gestionar la nómina.

• INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO.

Pasos a seguir:

1.-Desde la opción de Incidencias Mensuales seleccione AGREGAR e introduzca: el año, mes, código del trabajador, fecha de inicio de la incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA y fecha de fin de la incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA, además informaremos del Número de Días Trabajados (Días Naturales del mes - Días de IT) para que el AJUSTE (si procede) de las bases de cotización se calcule correctamente.

Indicaremos la incidencia y la fecha de inicio de la baja si comenzó en meses anteriores con formato (DD-MM-AA)

- 2.- Posteriormente gestione la nómina de ese mes indicando los días de devengo (estos los tomará de la ficha del trabajador, si ya los tenía indicados)
- 3.- El programa automáticamente calcula el pago delegado para los días de baja grabándose en percepciones no salariales.
- 4.- Tomará de la ficha del trabajador las percepciones que se le tengan indicadas pudiendo modificar estos importes, si procede, para que el importe total de la nómina coincida con lo que su convenio estipule.

El pago delegado es calculado siguiendo las siguientes reglas:

Cuantía:

- 1º día de baja se cobra el salario correspondiente (empresa)
- Del 2º día hasta el 20º de baja el 60% de la Base Reguladora.
- Del 21° en adelante se cobra el 75% de la Base Reguladora.

<u>Nota</u>: Si el trabajador tiene algún complemento por IT por los días de la baja éste se indica en la ficha del trabajador en percepciones no salariales con el código 0055 del desplegable, antes de gestionar la nómina.

• GESTACIÓN DE LA MUJER TRABAJADORA DESDE EL 1º DÍA DE LA 39º SEMANA.

Pasos a seguir:

1.-Desde la opción de Incidencias Mensuales seleccione AGREGAR e introduzca: el año, mes, código del trabajador, fecha de inicio de la incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA y fecha de fin de la incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA, además informaremos del Número de Días Trabajados (Días Naturales del mes - Días de IT) para que el AJUSTE (si procede) de las bases de cotización se calcule correctamente.

Indicaremos la incidencia y la fecha de inicio de la baja si comenzó en meses anteriores con formato (DD-MM-AA)

- 2.- Posteriormente gestione la nómina de ese mes indicando los días de devengo (estos los tomará de la ficha del trabajador, si ya los tenía indicados)
- 3.- El programa automáticamente calcula el pago delegado para los días de baja grabándose en percepciones no salariales.

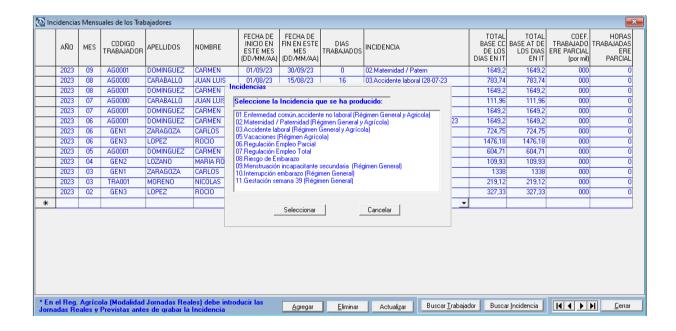
4.- Tomará de la ficha del trabajador las percepciones que se le tengan indicadas pudiendo modificar estos importes, si procede, para que el importe total de la nómina coincida con lo que su convenio estipule.

El pago delegado es calculado siguiendo las siguientes reglas:

Cuantía:

- 1º día de baja se cobra el salario correspondiente (empresa)
- Del 2º día hasta el 20º de baja el 60% de la Base Reguladora.
- Del 21° en adelante se cobra el 75% de la Base Reguladora.

<u>Nota</u>: Si el trabajador tiene algún complemento por IT por los días de la baja éste se indica en la ficha del trabajador en percepciones no salariales con el código 0055 del desplegable, antes de gestionar la nómina.



- **♣** R.G. SISTEMA ESPECIAL AGRARIO EN IT MODALIDAD DE COTIZACIÓN BASES MENSUALES:
- ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL.

Pasos a seguir:

1.-Desde la opción de Incidencias Mensuales seleccione AGREGAR e introduzca: el año, mes, código del trabajador, fecha de inicio de la incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA y fecha de fin de la incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA, además informaremos del Número de Días Trabajados (Días Naturales del mes - Días de IT) para que el AJUSTE de las bases de cotización se calculen correctamente.

Indicaremos la incidencia y la fecha de inicio de la baja si comenzó en meses anteriores con formato (DD-

MM-AA).

2.- Posteriormente gestione la nómina de ese mes indicando los días y jornadas trabajadas (si es el

caso).

3.- Tomará de la ficha del trabajador las percepciones que se le tengan indicadas pudiendo modificar estos

importes, si procede, para que el importe total de la nómina coincida con lo que su convenio estipule.

Importante:

En percepciones No Salariales de la nómina el usuario puede indicar el importe de la Prestación de

Enfermedad Común a cargo de la empresa del 4º al 15º día al 60%.

Por otro parte si el trabajador tiene algún complemento por IT por los días de la baja éste se indica en la

ficha del trabajador en percepciones no salariales con el código 0055 del desplegable, antes de gestionar

la nómina.

ACCIDENTE LABORAL.

Pasos a seguir:

1.-Desde Incidencias Mensuales seleccione AGREGAR e introduzca: el año, mes, código del trabajador,

fecha de inicio de la incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA y fecha de fin de la incidencia en

ese mes con formato DD/MM/AA además informaremos del Número de Días

Trabajados (Días Naturales del mes – Días de IT) para que el AJUSTE de las bases de cotización se

calcule correctamente.

Para el campo Días Trabajados; en Accidente Laboral recordamos que el primer día de accidente se cuenta

como trabajado.

Ejemplo: IT Accidente laboral 28/03/23 al 31/03/23.

Campo Días trabajados: 28 (el primer día se cuenta como trabajado)

Indicaremos la incidencia y la fecha de inicio de la baja si comenzó en meses anteriores con formato (DD-

MM-AA).

2.- Posteriormente gestione la nómina de ese mes, indicando los días y jornadas trabajadas (si es el caso).

49

3.-Tomará de la ficha del trabajador las percepciones que se le tengan indicadas pudiendo modificar estos importes, si procede, para que el importe total de la nómina coincida con lo que su convenio estipule.

Nota: Si el trabajador tiene algún complemento por IT por los días de la baja este se indica en la ficha del trabajador en percepciones no salariales con el código 0055 del desplegable, antes de gestionar la nómina.

MATERNIDAD

La situación de Incapacidad Temporal por Maternidad se introducirá mediante la opción de Incidencias Mensuales al igual que el resto de los supuestos de I.T.

Pasos a seguir:

1.-Desde Incidencias Mensuales seleccione AGREGAR e introduzca: el año, mes, código del trabajador, fecha de inicio de la incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA y fecha de fin de la incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA además informaremos del Número de Días Trabajados (Días Naturales del mes – Días de IT) para que el AJUSTE, de las bases de cotización se calcule correctamente.

El programa las calculará automáticamente si existe grabada la nómina del mes anterior a la IT.

- 2.- Posteriormente gestione la nómina de ese mes indicando los días de devengo, estos los tomará de la ficha del trabajador si las tuviera indicadas.
- 3.-Tomará de la ficha del trabajador las percepciones que se le tengan indicadas pudiendo modificar estos importes, si procede.

RIESGO DE EMBARAZO

La situación de Incapacidad Temporal por Riesgo de Embarazo se introducirá mediante la opción de Incidencias Mensuales al igual que el resto de los supuestos de I.T.

Pasos a seguir:

1.-Desde Incidencias Mensuales seleccione AGREGAR e introduzca: el año, mes, código del trabajador, **fecha de inicio** de la incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA y **fecha de fin** de la incidencia en ese mes con formato DD/MM/AA además informaremos del **Número de Días**

Trabajados (Días Naturales del mes – Días de IT) para que el AJUSTE de las bases de cotización se calcule correctamente.

- 2.- Posteriormente gestione la nómina de ese mes indicando los días y jornadas de devengo, estos los tomará de la ficha del trabajador si las tuviera indicadas.
- 3.-Tomará de la ficha del trabajador las percepciones que se le tengan indicadas pudiendo modificar estos importes, si procede.
 - ♣ R.G. SISTEMA ESPECIAL AGRARIO EN IT.
 MODALIDAD DE COTIZACIÓN JORNADAS REALES.

Pasos a seguir:

1. Introducir la Comunicación de las Jornadas Previstas.

Desde el menú principal de su aplicación acceder a Jornadas Reales< Introducción Jornadas Reales.

Mediante esta opción podrá indicar para cada día del mes según corresponda:

- •Jornadas Trabajadas (S)
- •Jornadas No Trabajadas (N)
- •Jornadas Previstas (P)

Aparecerán sumadas las jornadas según se vaya marcando en cada día.

Antes de introducir los datos pulse AGREGAR para posteriormente indicar año, mes y el código del trabajador, desde el desplegable.

Finalmente, para guardar los datos introducidos pulsar el botón ACTUALIZAR.

Es imprescindible en los trabajadores de **modalidad Jornadas Reales** en <u>situación de Incapacidad</u> Temporal, grabar las jornadas previstas ANTES de realizar la incidencia y la nómina del trabajador.



2. Introducir la situación de Incapacidad Temporal del Trabajador en la opción de Nominas>Incidencias Mensuales. (Para ampliar información de este apartado, puede ver cada una de las situaciones de IT: Enfermedad Común, Accidente laboral, Maternidad y Riesgo de Embarazo explicadas en el apartado: "R.G. Sistema Especial Agrario Modalidad Bases Mensuales")

En la opción de Incidencias Mensuales agregar el año, mes, código del trabajador, **fecha de inicio de la incidencia** en ese mes con formato DD/MM/AA, **fecha de fin de la incidencia** en ese mes con formato DD/MM/AA (indicar el último día de ese mes si continua la baja)

Campo: **DIAS TRABAJADOS** = Días naturales del mes – Días de IT.

El resultado hay que ponerlo en el campo Días trabajados.

- Ejemplo: Enfermedad Común. IT Enfermedad 01/03/23 al 22/03/23. Días trabajados = 9
- Ejemplo: Accidente Laboral. En Accidente Laboral el primer día de accidente se cuenta como trabajado. IT Accidente Laboral 18/03/23 al 31/03/23. Días trabajados = 18.

Posteriormente, la incidencia de que se trate, indicar la fecha de inicio de la baja si comenzó en meses anteriores con formato (DD-MM-AA).

Las Bases de C.C. para los días de la baja y Bases de A.T. y E.P. para los días de la baja en ese mes, son calculadas por la aplicación según las jornadas previstas que haya grabado en el programa en la opción de Jornadas Reales< Introducción de Jornadas.

3. Gestionar la nómina de ese mes por la opción de Nominas<Gestión de las nóminas mensuales.

Indicar en la nómina las jornadas que hubiera trabajado en el mes (si es el caso).

Tomará de la ficha del trabajador las percepciones que se le tengan indicadas pudiendo modificar estos importes para que el importe de la nómina coincida con lo que su convenio estipule.

6.NOMINAS POR PERÍODOS: DECENAL, QUINCENAL...DENTRO DEL MES.

De forma análoga a las nóminas mensuales puede confeccionar nóminas en periodos inferiores al mes (por semanas, quincenas, etc...)

Para ello debe seleccionar la opción del menú Nóminas y después la opción Nóminas por períodos. Dispone de un número de períodos ilimitado.

Puede asimismo efectuar los pagos por cheques o transferencias.

• Visualización de Nóminas por periodos.

Podrá visualizar las nóminas introducidas.

• Gestión de las nóminas por períodos dentro del mes: semanal, quincenal...

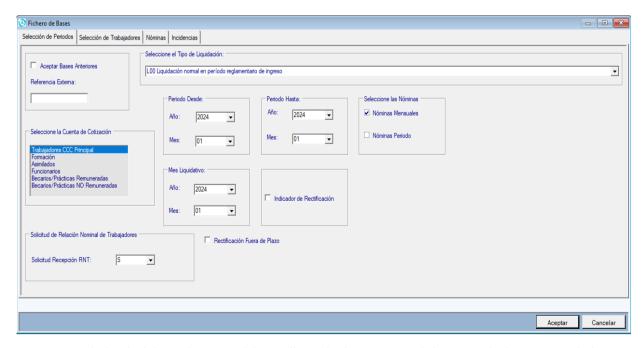
Podemos calcular las nóminas por períodos, mediante esta opción podrá generar diferentes nóminas en el mes para un mismo trabajador, cada una de estas nóminas por Período con sus días, percepciones correspondientes y período de liquidación correspondiente.

Asignaremos un número a cada período que se introduzca.

Muy importante: No realice el cierre mensual de las nóminas por períodos hasta que no envíe el fichero de bases a través de Siltra y este haya sido aceptado.

Cuando genere el fichero de Bases debe marcar en la pestaña Selección de Períodos las dos opciones:

- -Nominas Mensuales.
- -Nominas Período.



Una vez enviado el Fichero de Bases debe realizar el Cierre Mensual de esas Nóminas por Período para la confección de los Modelos 111, 190...

• Informes y listados por periodos.

También dispone de una opción para informes y listados de las nóminas por periodos.

Podrá imprimir:

- 1. La nómina por periodos en papel en blanco tamaño A4.
- 2. Podrá listar un resumen de los devengos de las nóminas.
- 3. Listar las tareas que se han efectuado en las nóminas.
- 4. Podrá sacar un listado resumido de las nóminas.

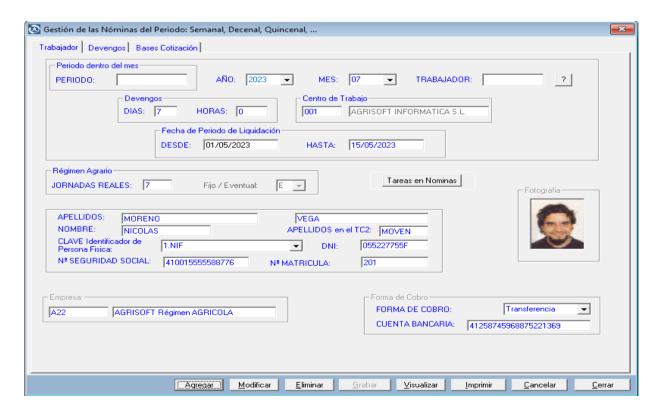
Deberá indicar el periodo dentro del mes, el código de los trabajadores y el código de la empresa.

Ingreso rápido de nóminas por periodos.

Al igual que en las nóminas mensuales podrá realizar el ingreso rápido de las nóminas por periodos.

Tendrá que asignar el año, mes, período, el código del trabajador, las jornadas reales (R.G. Sistema Especial Agrario), los días, las horas, el salario base (si no está indicado en la ficha del trabajador).

Si el trabajador tiene una retribución diaria o por horas deberá indicárselo en la casilla días/horas para calcularle los incentivos y anticipos (si corresponde en su caso).

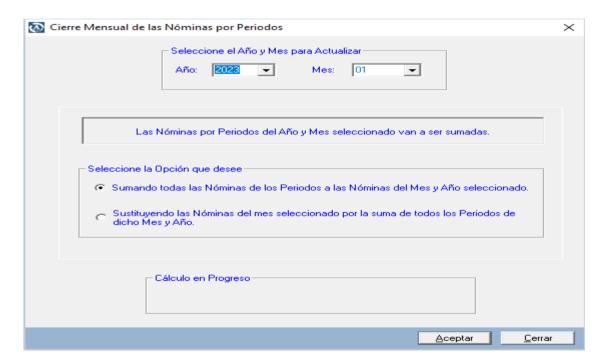


Si usted tiene indicadas las tareas que realiza ese trabajador, el cálculo de la nómina de ingreso rápido se hará automáticamente.

• Cierre mensual de nóminas por periodos.

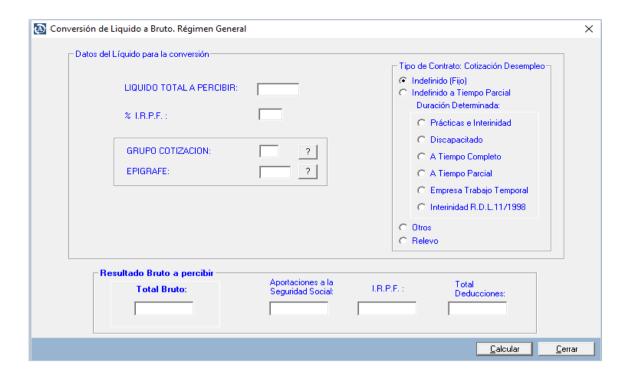
Como se ha indicado anteriormente, deberá realizar el cierre de las nóminas por periodos cuando haya enviado el fichero de bases a la Seguridad Social. A través del cierre mensual de las nóminas por períodos se genera automáticamente una nómina mensual con la suma de las nóminas que existan por periodos en dicho mes.

Después de realizar el cierre no se le borran las nóminas que introdujo por períodos para que en cualquier momento pueda visualizarlas o imprimirlas.



7.CONVERSIÓN DE LÍQUIDO A BRUTO. RÉGIMEN GENERAL

Esta opción calcula el importe bruto a percibir, Aportaciones a la Seguridad Social e IRPF, solo con introducir el importe líquido.

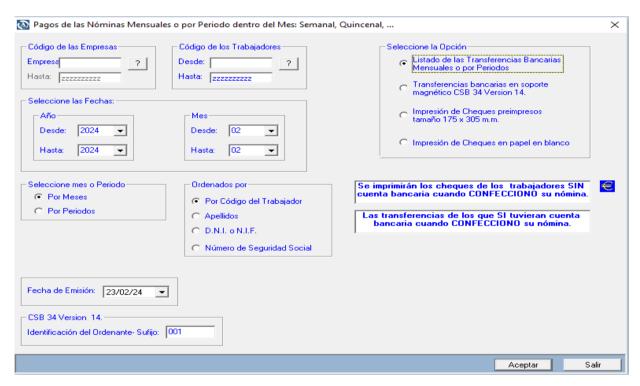


PAGOS

1. EMISIÓN DE CHEQUES.

Confeccionadas las nóminas podremos realizar el pago de estas mediante la impresión de cheques o bien mediante transferencias bancarias.

La forma de cobro la indicaremos en la ficha de cada trabajador, antes de confeccionar la nómina.



Si desea imprimir cheques debe indicar si estos son mensuales o por períodos dentro de los meses indicados, según como se hayan introducidos esas nóminas.

Le aparecerá por pantalla primero el informe. Para imprimirlo pulse el botón de la impresora que figura arriba.

Puede imprimirlo a través de:

 Impresión de cheques preimpresos (para rellenar las casillas correspondientes del cheque, facilitado por su banco en papel continuo).

```
***1.180,20***

SOLANO RICO PAULA

mil ciento ochenta con veinte-----

Once julio 2023
```

2.TRANSFERENCIAS BANCARIAS POR PERÍODO.

Para pagar por períodos mediante transferencia bancaria debemos indicar la cuenta de abono en la ficha del trabajador.

Podrá imprimir un Listado de Transferencias Bancarias por períodos o bien mediante soporte magnético.

3.DOCUMENTO DE FINIQUITO Y SALDO.

Podrá imprimir el informe de Finiquito y Saldo.

El término finiquito hace referencia a aquel documento en que empresario y trabajador expresan su conformidad con la terminación de la relación laboral, cualquiera que haya sido la causa que la haya motivado (mutuo acuerdo, despido, expiración del tiempo pactado, jubilación...)

La liquidación que representa el finiquito ha de hacerse constar en el correspondiente recibo de salario, en este informe de finiquito se recogerá lo indicado en la última nómina.

Si le corresponde indemnización al trabajador se la introduce en su última nómina.

SEGURIDAD SOCIAL

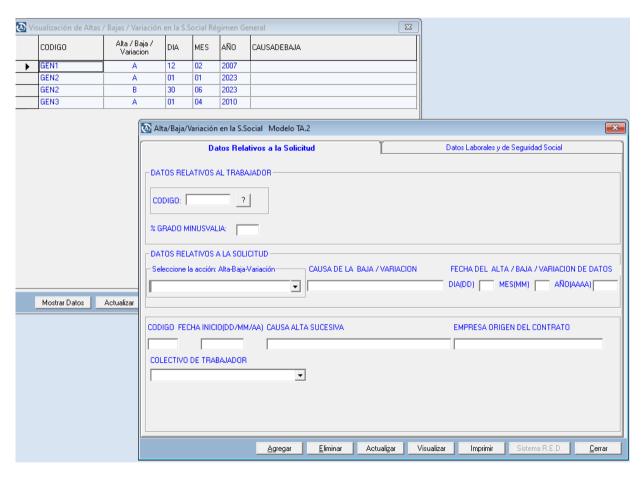
1.ALTAS/BAJAS/VARIACIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL.

Régimen General y R.G. Sistema Especial Agrario

-Introducción de Altas, Bajas, Variación en la Seguridad Social.

Podrá introducir los datos necesarios para dar de alta, baja a los trabajadores o podrá realizar una modificación/variación del alta.

Nota: Es importante que pulse el botón AGREGAR antes de introducir los datos y ACTUALIZAR al finalizar.

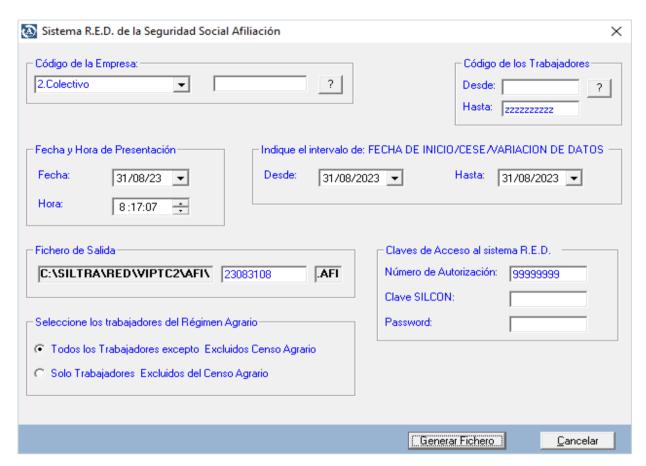


Para generar el fichero de Afiliación **AFI**, una vez introducidas las altas, bajas o variaciones, seleccione el código de la empresa y el intervalo de fechas.

Es posible tener abiertas a la vez la pantalla de introducción y visualización para saber si ya han sido introducidas.

Al seleccionar el código del trabajador ya solo nos aparecerán los trabajadores de Régimen General o Especial Agrario según la opción que hayamos seleccionado.

El nombre del fichero de Salida puede cambiarlo (pero debe tener 8 dígitos exactamente) y será guardado, con extensión **AFI** en la carpeta: C:\SILTRA\RED\VIPTC2\AFI\



-Visualización.

Podrá visualizar los datos introducidos.

-Impresión e Informes.

Para el R.G. Sistema Especial Agrario podrá imprimir una serie de informes:

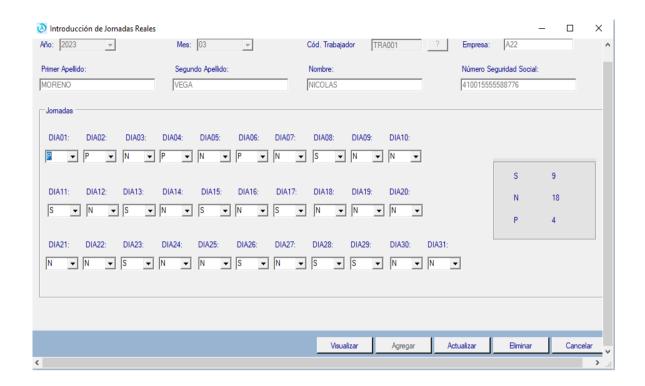
- -Listado de las Altas/Bajas/Variación que se han producido entre fechas.
- -Listado de las Altas/Bajas/Variación de cada uno de los trabajadores.

2.COMUNICACIÓN DE JORNADAS REALIZADAS POR TRABAJADORES AGRARIOS.

Podrá introducir las Jornadas Reales realizadas por los trabajadores del R.G. Sistema Especial Agrario.

Desde el menú principal de su aplicación ir a la opción de: *Jornadas Reales> Introducción Jornadas Reales*

Antes de introducir los datos pulse el botón AGREGAR para posteriormente indicar mes, año y código del trabajador desde el desplegable.



Una vez introducidas estas Jornadas, para generar el Fichero de Comunicación de Jornadas tiene que acceder desde el menú principal Gestión de Nóminas>Nóminas a la opción de: Seguridad Social<Comunicación de Jornadas Reales realizadas por trabajadores agrarios<Comunicación de Jornadas Reales a través de R.E.D



Una vez introducidos los datos, podrá imprimir la comunicación de las Jornadas Reales desde la opción de Seguridad Social< Comunicación de Jornadas realizadas por trabajadores Agrarios< Informes y Listados

Los tipos de informes a imprimir son:

- Listado de Jornadas Reales realizadas en el mes.
- Listado de Jornadas Reales de cada uno de los trabajadores.

COOPE	RATIVA AGE	CICOLA SEV	ILLANA		02										
C/ROSA	AL.			12		SEVILLA				SEVILL	A				
			MES	<u>:</u> 09	4	AÑO:	2023								
P RIME M AR TD	R APELLIDO N		EGUNDO APE EREZ	LLIDO	NOM PEDF				VUM ERO DE 41 236 598 985 0	SEGURIDA	D SOCIAL				
IA01	DIA 02	DIA 03	DIA04	DIA05	DIA06	DIA07	DIA 08	DIA 09	DIA10	DIA11	DIA12	DIA 13	DIA14	DIA15	
	N	p	N	P	N	N	N	N	N	S	S	S	N	N	
IA 16	DIA17	DIA18	DIA19	DIA 20	DIA21	DIA 22	DIA23	DIA24	DIA25	DIA26	DIA27	DIA28	DIA 29	DIA30	DIA31
N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N

3.LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS (ATRASOS, VACACIONES)

• ATRASOS:

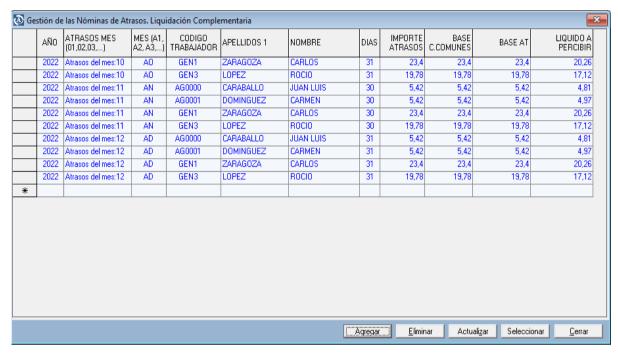
Para generar este tipo de nóminas tiene que ir a la opción de Gestión de Nóminas<Nóminas<Seguridad Social< Liquidaciones Complementarias<Nóminas de Atrasos<Confección de Nóminas de Atrasos.

Mediante la opción de **Nominas de Atrasos** introduciremos los diversos meses con los importes de los atrasos mensuales (para **el Régimen General y R.G. Sistema Especial Agrario)**

Indicaremos el año, el mes de atrasos con dos dígitos, por Ejemplo: mes (01, 02, 03...) al indicar en la columna Atrasos Mes los dos dígitos del mes, además de rellenar la expresión "Atrasos del Mes" también se rellena la columna mes, donde aparecerá automáticamente (A1, A2, A3, ...) del período deseado. Indicaremos posteriormente los días de los atrasos y una vez indicado el importe, la base de CC y base de AT y EP al saltar con el tabulador o marcar actualizar, sale en pantalla el líquido a percibir.

Nóminas de Atrasos según el mes serían las siguientes:

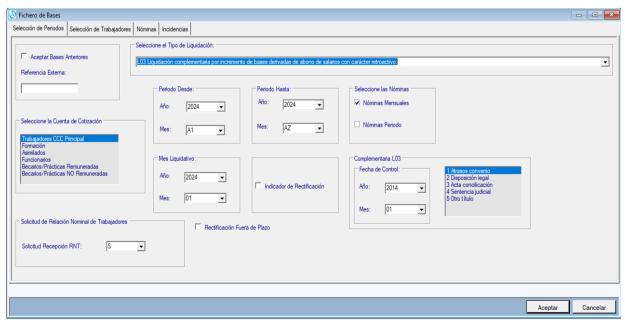
A1	ENERO	A7	JULIO
A2	FEBRERO	A8	AGOSTO
A3	MARZO	A9	SEPTIEMBRE
A4	ABRIL	AO	OCTUBRE
A5	MAYO	AN	NOVIEMBRE
A6	JUNIO	AD	DICIEMBRE



Para imprimir las nóminas de Atrasos hay que ir a Nóminas, Informes y Listados de nóminas mensuales e indicar el año y el mes (A1, A2, A3, A4...)

Para generar el Fichero de Bases hay que indicar el Tipo de Liquidación L03. En el campo Periodo Desde y Periodo Hasta indicar el año y los meses que tiene que enviar.

Además, para esta opción deberá indicar: La Fecha de Control y la causa de los atrasos.



VACACIONES

Para realizar la nómina de Vacaciones que son Retribuidas, pero no disfrutadas.

Para generar este tipo de nóminas tiene que ir a la opción de Gestión de Nóminas Mensuales< Nóminas< Seguridad Social< Liquidaciones Complementarias<Nóminas de Vacaciones< Confección de Nóminas de Vacaciones

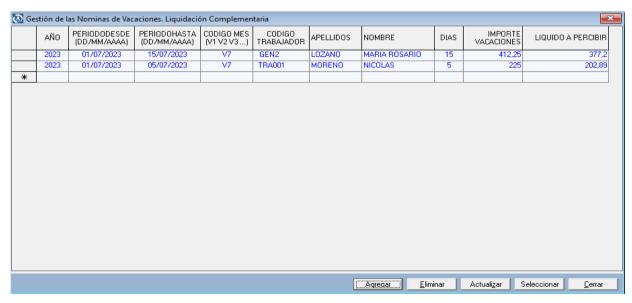
Mediante esta opción introduciremos el Año, Período Desde y Período Hasta, código del mes (V1, V2, V3...V0), código del trabajador, días de las vacaciones y el importe de vacaciones, el cálculo del líquido a percibir es automático.

En el **Período Desde y Hasta** se tiene que indicar la fecha de inicio y fin de las vacaciones del mes.

Si las vacaciones comprenden dos meses distintos debe introducir para cada mes con sus días correspondientes de vacaciones.

Nóminas de Vacaciones según el mes:

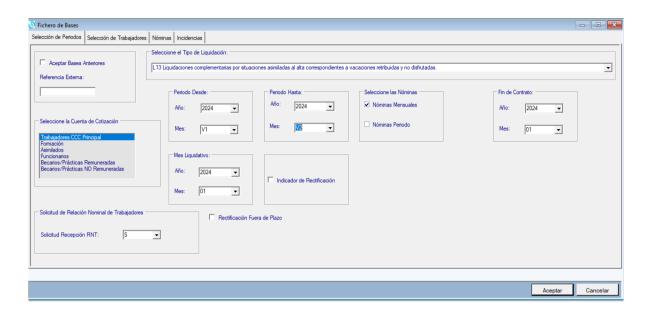
V1	ENERO	V7	JULIO
V2	FEBRERO	V8	AGOSTO
V3	MARZO	V9	SEPTIEMBRE
V4	ABRIL	VO	OCTUBRE
V5	MAYO	VN	NOVIEMBRE
V6	JUNIO	VD	DICIEMBRE



Para imprimir la nómina ir a Nóminas, Informes y Listados de nóminas mensuales e indicar: año y mes: V1, V2, V3....

Cuando realice el Fichero de Bases indique que corresponde a una liquidación L13 (vacaciones retribuidas y no disfrutadas)

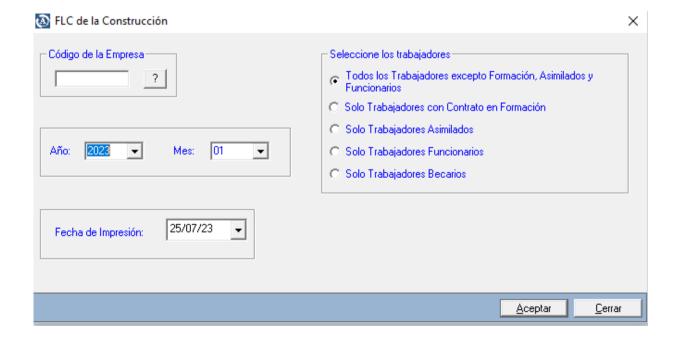
En el campo Periodo Desde y Periodo Hasta, el año y los meses que tenga que enviar en esa liquidación.



4.FLC DE LA CONSTRUCCIÓN.

El programa contempla la posibilidad de que las empresas pertenecientes al gremio de la Construcción puedan imprimir el modelo FLC (Fundación Laboral de la Construcción).

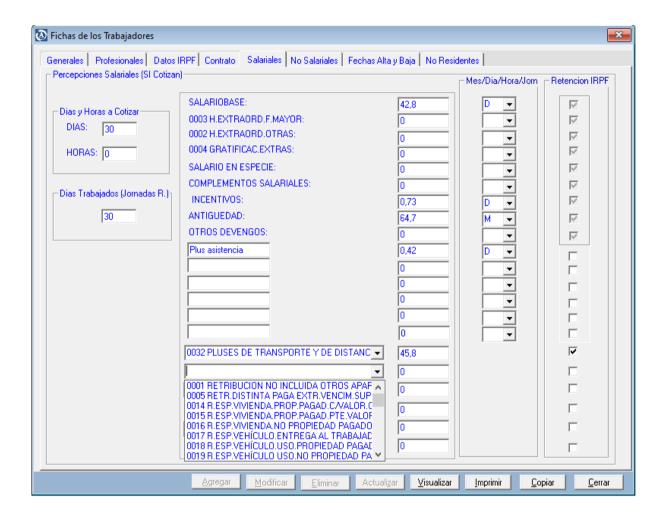
Tendrá que señalar el modelo a confeccionar, el año, mes y código de la empresa.



5.FICHEROS (CRA) CONCEPTOS RETRIBUTIVOS ABONADOS.

Este fichero recoge todos los conceptos de la nómina con un código y su importe, indicando si están incluidos o no en la base de cotización. Deben ser transmitidos cada mes.

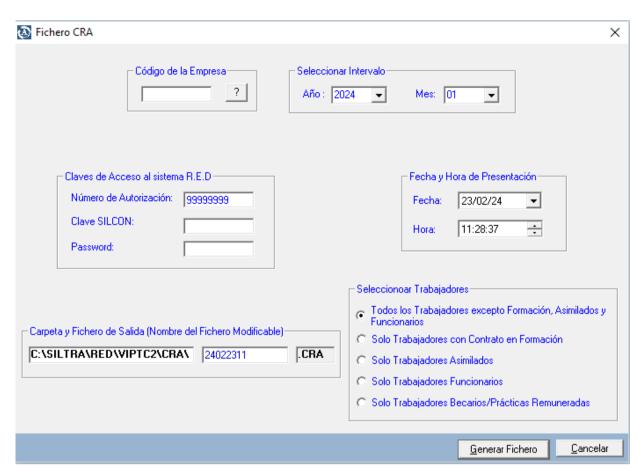
En la ficha de los trabajadores en la pestaña Salariales y No Salariales, además de los conceptos ya definidos con sus códigos correspondientes, podrán seleccionar de los desplegables aquellos otros que se necesite incorporar (Plus de transporte, Manutención, Complementos de Convenio por situación en IT...) estos son recogidos en la nómina y en el fichero CRA.



Al realizar las nóminas, los conceptos quedarán recogidos con sus códigos correspondientes que se grabarán en el Fichero CRA.

Estos ficheros se deberán remitir a través del Sistema Siltra a la TGSS, para suministrar mensualmente la información sobre los conceptos retributivos abonados a los trabajadores, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización a la Seguridad Social y aunque resulte de aplicación bases únicas.

Para generar dicho fichero CRA debe acceder a Gestión de Nóminas< Nóminas< Seguridad Social < Ficheros CRA (Conceptos Retributivos Abonados)

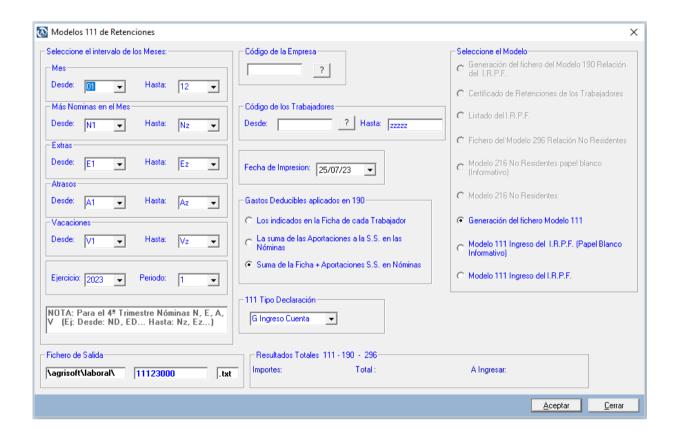


Cuando genere el fichero CRA además de las nóminas, recogerá otras nóminas referidas a dicho mes, como son: Nominas Adicionales (N1, N2...) Atrasos de Convenio (A1, A2, ...) Vacaciones no disfrutadas (V1, V2, ...) Así como la parte proporcional de Paga Extra de cada mes.

I.R.P.F.

Una vez confeccionadas las nóminas podremos realizar el fichero del modelo 111 de pago trimestral del IRPF.

Para ello seleccionaremos la opción del menú IRPF e indicamos el intervalo de los meses, el ejercicio y el periodo deseado.



A continuación, seleccionamos la opción de: Generación del fichero Modelo 111.

Antes de generar el fichero del modelo 111 deberá indicar en la ficha de la empresa, en la pestaña Datos I.R.P.F, los datos del representante.

Deberá indicar el Tipo de declaración antes de generar el fichero.

- G Ingreso en cuenta
- N Negativa
- U Domiciliación
- I Ingreso

Si lo desea podrá comprobar los importes a través del Modelo 111 Informativo que genera el programa antes de generar el fichero 111.

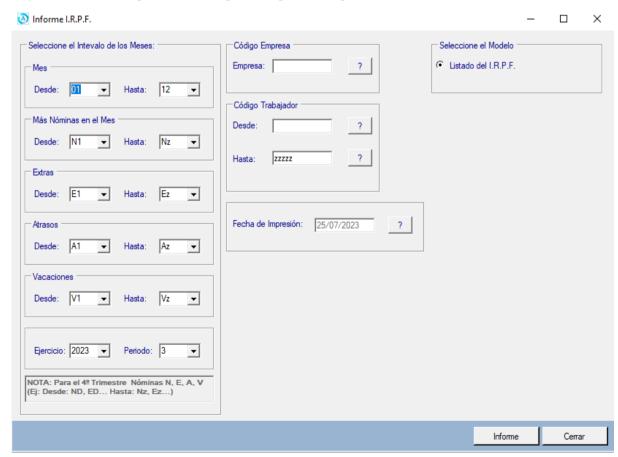
El **modelo 190** referente a la relación nominal de trabajadores con sus devengos y retenciones se realiza generando desde el programa un fichero que se importa a la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria.

Deberá indicar los **Gastos deducibles** aplicados en el 190, marcando una de las tres opciones según corresponda: (Por defecto aparece señalada la opción de Suma de ficha + Aportación Seguridad Social en Nóminas)

- 1. Los indicados en la Ficha de cada Trabajador.
- 2. La suma de las Aportaciones a la Seguridad Social en Nóminas.
- 3. Suma de la Ficha + Aportaciones Seguridad Social en Nóminas.

Tras generar el fichero del 190 debemos importarlo a la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria, dicha aplicación validará sus datos y, si hay errores, se los indicará y deberá subsanarlos para poder continuar.

Desde la aplicación NominasAgrisoftSiltra podrá confeccionar un Listado de IRPF, bien de todos los trabajadores, o de uno que desee en el período que le indique en el Menú Informes < IRPF



Este informe permite facilitar al usuario la revisión de los importes de diferentes informes, por ejemplo: Certificado de Retenciones y Fichero Anual de Retenciones (Modelo 190)

LISTADO DELI	DDE										
EMPRESA: 01		ΠΝΑCΙΟΝ∙ CONS	SULTORÍA RAMIREZ	Z SL	C.L.F.:	R98748596				FECHA: 11/07/2	023
AÑO: 2023			MES HA		CILI II	3,0,100,0				120121 11/0//2	.023
CÓDIGO: A	A0 NOMBE	RE: GOMEZ PALM	IAR, ROCIO		D.N.I.:	25874756T					
RETRIBUCIONES NO DERIVADAS DE LT.	RETRIBUCIONES DERIVADAS DE I.T.	BASE IR.P.F		RETRIBUCIONES	TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS	BASE SIN I.R.P.F	I.R.P.F	DEDUCCIÓN I.R.P.F	LÍQUIDO	SEG. SOCIAL	NO RTE
300,00€	0,00€	300,00€	15,00€	0,00€	15,00€	0,00€	5	0,00€	265,65€	19,35€	NO
CÓDIGO: A RETRIBUCIONES NO DERIVADAS DE 1.T.	RETRIBUCIONES DERIVADAS DE LT.	BASE IR.P.F	RETENCIONES PRACTICADAS DE	RETENCIONES PRACTICADAS DE RETRIBUCIONES DERIVADAS DE LT.	D.N.I.: TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS	28958745R BASE SIN I.R.P.F	I.R.P.F	DEDUCCIÓN IR.P.F	ці́опро	SEG. SOCIAL	NO RTE
RETRIBUCIONES NO DERIVADAS DE	RETRIBUCIONES DERIVADAS DE	BASE	RETENCIONES PRACTICADAS DE RETRIBUCIONES NO DERIVADAS DE	PRACTICADAS DE RETRIBUCIONES DERIVADAS DE	TOTAL RETENCIONES	BASE SIN	LR.P.F		LÍQUIDO 10.092,39 €	SEG. SOCIAL	
RETRIBUCIONES NO DERIVADAS DE LT. 11.986,21 €	RETRIBUCIONES DERIVADAS DE L.T. 0,00 €	BASE LR.P.F	RETENCIONES PRACTICADAS DE RETRIBUCIONES NO DERIVADAS DE LT. 1.198,62 €	PRACTICADAS DE RETRIBUCIONES DERIVADAS DE I.T.	TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS 1.198,62 €	BASE SIN IR.P.F	10	IR.P.F 0,00 €	·		RTE
RETRIBUCIONES NO DERIVADAS DE LT. 11.986,21 €	RETRIBUCIONES DERIVADAS DE L.T. 0,00 €	BASE IR.P.F 11.986,21 €	RETENCIONES PRACTICADAS DE RETRIBUCIONES NO DERIVADAS DE LT. 1.198,62 € UAREZ, LUIS RETENCIONES PRACTICADAS DE	PRACTICADAS DE RETRIBUCIONES DERIVADAS DE I.T.	TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS 1.198,62 €	BASE SIN I.R.P.F 49,60 €		I.R.P.F	·		RTE

También puede sacar el Certificado de Retenciones tanto para el Régimen General como para el Sistema Especial Agrario de los trabajadores. Los importes se cumplimentarán en las casillas según las nóminas grabadas, clave y subclave de percepción que se indique en la ficha del trabajador en la pestaña Datos IRPF.

Certificado de retencione	s e ingresos a cuenta	del impuesto sol	bre la Renta de la	IS PERSONAS PISICAS
Dates del perceptor				
29405060P DOM	embre INGUEZ ROSAL, JOSE			
Datos de la persona o entidad par				
	ambre, denominación o razón social			
	SULTORIA RAMIREZ	SL		
ndimientes del trabajo, dietas exc	eptuadas de gravamen y re	ntas exentas	Dates correspondien	tos al ejercicio 2023
Rendimientos del trabajo: detalle	de las percenciones y de las r	etenciones e ingresos	a cuenta	
dimientos correspondientes ai ejer				
	Dhoraries		Importe integro satisfech	Betenciones practicadas 187.03
atribuciones NO derivadas da incapacidad labo	nat {	Valoración	Ingresos a cuerta efectua	
	En especie	· L		
	Dinerarian		Imports integro satisfach 3 2 3 9 . 7 0	p Retencionos practicadas 64,80
etribuciones derivadas da incapacidad isboral:	- Constant	Voleración	iraresco a cuerta efectas:	
•	En especia			
etribuciones empresariales a planes de pensio	mes, planes de previsión social empresa	rial y mutualidades de previsió	n social texcepto a seguros col	Importe imputedo el perceptor
dependencial				Importe imputedo el perceptor
ontribuciones empresariales a seguros colectiv	os de dependencia			
			del bereards	Imperse de las reducciones
educciones a que se refieren el artículo 18, ap	artados 2 y 3, y/o las disposiciones tra	stronas 11.º y 12.º de la Ley (oei impiesaa	Imperto de los gastos
estes fiscalmente deducibles a que se reflere o				367,68
dimientos satisfechos en el ejercio shace constar asimismo que, con independen	io correspondientes a ejercici	os enteriores (strasos). staladas, en el elercicio a que	este certificacio se reflere le h	an side satisfechas al perceptor que
edimientos satisfeches en el ejercio e hace constar asimismo que, con independen gara en el encatazamiento otras cantidades en questo, se desglosan como sigue:	io correspondientes a ejercici cia de las retrituciones anteriamente d n concepto de atrasos correspondientes	os enteriores (strasce) staladas, en el elercicio a cua a ejercicios anteriores cuyos	este certificado se retiere le h	an side satisfechas al perceptor que
edimientos satisfeches en el ejercio e hace constar asimismo que, con independen gara en el encatazamiento otras cantidades en questo, se desglosan como sigue:	io correspondientes a ejercici cia de las retrituciones anteriamente d n concepto de atrasos correspondientes	os enteriores (strasce) staladas, en el elercicio a cua a ejercicios anteriores cuyos	este certificado se refere le h datos, a efectos de lo dispuest	an skio satisfechas al perceptor que o en el artículo 14.2.b) de la Ley del
edimientos satisfeches en el ejercio e hace constar asimismo que, con independen gara en el encatazzamiento otras cantidades en apuesto, se desglosan como sigue:	io correspondientes a ejercici cia de las retrituciones anteriamente d n concepto de atrasos correspondientes	os enteriores (strasce) staladas, en el elercicio a cua a ejercicios anteriores cuyos	este certificado se refere le h datos, a efectos de lo dispuest	an skio satisfechas al perceptor que o en el artículo 14.2.b) de la Ley del
elimientos satisfeches en el ajercio hace constar admirno esa, con independen para en el estabunación de bras acritidades en puesto, se desglación como sigue: Ejección de devengo in formación de interés para el perceptaro la entaria del IRF cor cada uno de los elercicios corgo elgano.	io correspondientes a ajorcici cia de las settrucireas antentramente a concepto de trissos correspondentes porte integro attinhaba Reten Ret	os anteriores (atrases) solidadas, es el elercicio a cue a ejercicia antrenes cuyos cores practicales use:	este certificado se refere la hetelos, a efectos de la dispuest 15, 2 y 3 y 111 y 12" de la Lay referenciado Lay referenciado chi trobajo desti lugar e la pres- concernentarias comportan la	en sido sationaches al perceptor que o en el artículo 14.2.b) de la Ley del Grates, deducides de la Ley del Impuesso de la Ley del Impuesso metación de una declaración comple- calizancia de intereses de demosa ni
eliminantos autiefectues on ol ejarcios hace costas adminaros acon ilidascellar para en el encatechamiento otras cartidades en puesto, se disejamentos otras cartidades en puesto, se disejamentos otras cartidades en puesto, se disejamento de desentes in puesto, se disejamento de desentes in puesto de la ligidade de desentes in puesto de la ligidade d	lo correspondientes a ejercito de la se historio de la se historio a aterimento de encepto de atresos correspondientes porte integro stándole (Patro Patro P	po enfortores (atrasce) statisticas, es el eleracto a cue a ejerdolas enteriores cuyos ibres predicades o de atrasce de rendimientos siste que estas declaraciones e indebidida e concessivamento indicados, increações per	este certificate se robere la h debus, a efectus de la dispuest se, 2 fégingappril 12º de la Lay est imanato. Cel trabajo destà lagar a la pres- certificara la compositioni la premiori della compositioni la miles percibides en ajercio usa en el encobezamiento ha n custa une del la electricia cara	en sido sationemas al percentar can e en el effectio 14.2.34 de la Ley del Pesta dedictione (est 15.3 percent) by cil de la Ley del repasorat de la Ley del repasorat entación de una declaración correpte col sectio de literatura de decido de la completa colos anterioratos (reintegraras), integrado en el operación a que retre e ordera. Asimiento, se hano constar
diminantos autisfectues em el ejurcio, hace costeir adminaro su, con ilidasceller para en el encatechariario otras cartidades er puesto, se desgissan como sigue: Ejeccido de devenga in Ejeccido de devenga in Ejeccido de devenga in Ejeccido de devenga in Ejeccido de l'Interés pero el percopter. L'entaria del IRFF por cada uno de los electicios de l'interés pero el percopte l'ideades reinfesgnadas por el percopte l'ideades reinfesgnadas que el comingon de los reinfessiones de l'importe de la modercia que el consideration de la marque de l'importe de la modercia en el considerationes de l'importe de la modercia en el modercia de l'importe de la modercia de l'importe de la modercia en el modercia de l'importe de la modercia en el modercia de la marque de l'importe de la modercia en el modercia de l'importe de la modercia en el modercia de l'importe de la modercia en el moderni de l'importe de la modercia en en de l'importe de la modercia de l'importe de la modercia de l'importe de l'importe de la modercia de l'importe de l'importe de l'importe de l'importe de la modercia de l'importe de l'i	lo correspondientes a ejercito de la se historio de la se historio a aterimento de encepto de atresos correspondientes porte integro stándole (Patro Patro P	os anteriores (atrazos) staliatas, es el electrico a cue a electricos entretrones aque- cores predicades a de atrasce de remáinientos esta que esta decircos esta que principio en consultante fallados, el perceptor que fig	este certificate se robere la h debus, a efectus de la dispuest se, 2 fégingappril 12º de la Lay est imanato. Cel trabajo destà lagar a la pres- certificara la compositioni la premiori della compositioni la miles percibides en ajercio usa en el encobezamiento ha n custa une del la electricia cara	en sido sationemas al percentar can e en el effectio 14.2.34 de la Ley del Pesta dedictione (est 15.3 percent) by cil de la Ley del repasorat de la Ley del repasorat entación de una declaración correpte col sectio de literatura de decido de la completa colos anterioratos (reintegraras), integrado en el operación a que retre e ordera. Asimiento, se hano constar
eliminantos autiefectues on ol ejarcios hace costas adminaros acon ilidascellar para en el encatechamiento otras cartidades en puesto, se disejamentos otras cartidades en puesto, se disejamentos otras cartidades en puesto, se disejamento de desentes in puesto, se disejamento de desentes in puesto de la ligidade de desentes in puesto de la ligidade d	lo correspondientes a ejercito de la se historio de la se historio a aterimento de encepto de atresos correspondientes porte integro stándole (Patro Patro P	po enfortores (atrasce) statisticas, es el eleracto a cue a ejerdolas enteriores cuyos ibres predicades o de atrasce de rendimientos siste que estas declaraciones e indebidida e concessivamento indicados, increações per	este certificate se robere la h debus, a efectus de la dispuest se, 2 fégingappril 12º de la Lay est imanato. Cel trabajo destà lagar a la pres- certificara la compositioni la premiori della compositioni la miles percibides en ajercio usa en el encobezamiento ha n custa une del la electricia cara	en sido sationemas al percentar can e en el effectio 14.2.34 de la Ley del Pesta dedictione (est 15.3 percent) by cil de la Ley del repasorat de la Ley del repasorat entación de una declaración correpte col sectio de literatura de decido de la completa colos anterioratos (reintegraras), integrado en el operación a que retre e ordera. Asimiento, se hano constar
elimientos estisfeches en el ejercio e hace constar admismo est. en interesten en acceptado en el estado el entre el estado en el estado el el estado entre el estado en el estado en el estado el el estado entre el estado en el estado en el estado entre el estado en	io correspondientes a ajorcici cia de las attituciones anteriormania de concepto de rimoso correspondentes porte integro astinfecho a percepción de cartifidades en correspondientes a bet sub dichas cartificades en correspondientes a bet sub dichas cartificades en referente a bet sub dichas cartificades en referente a bet sub dichas cartificades en referente correspondientes attentimentes correspondientes attentimentes correspondientes attentimentes correspondientes attentimentes Reducciones Reducciones	os anteriores (atrazos) staliatas, es el elercicio a cue a ejecucios entretrones aque- tiores practicades o de atrasce de remámientos esta que esta decircada es indebidas e carcastranta fallados, el perceptor que faj esconiusamente prochidas en fectos de determisar el tipo de a que correspondirse	esta certificado de refere la historia, a efectas de lo dispuest de los dispuests de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya del co	en sido sationemas al percentor que e m el effectio 14.2.24 de la Loy del Pesta decidión (14.2.24) de la Loy del Pesta decidión (14.2.24) de la Loy del (14.2.24) de la loy de la de la Loy del Impanado (14.2.24) de la del la loy del Impanado (14.2.24) de la enfación de una declaración comple- cida acida de literates de demois ni cidos anteriores (reintegrara), integrado en el derecido a que sette el cidam. Asimiemo, se hace constar procisos.
refimientos estisfectivos en el ejercicio ne hace costar estimiento esc. con hacecentar el minero esc. con hacecentar en el encelectromiento otras carticides en pressio, se desglasan como sigue: Feccicio de devenga	lo correspondientes e ajercido de las harbitacions anterimento de occupio de atresas correspondientes e concepto de atresas correspondientes porte integro stándole Retentado de la presidente de la concepto de atresas contratados en referente per en el ejercicio por haber side de las renderientes entretorimente de adoles en deliberto que la concepto de la concepto del la concepto de la concepto del la concepto de la concept	pos enfloritores (athreaes) bibliosis, es el elercicio a cue a ejercicios enteriores capos bres practicades un de athreaes de la elercicio a cue o de athreaes de remainilaritos siste que estas declaracteres o indebida e excessivamente taliados, el perceptor que fig- escessivamente precibiles en capacidamente el lipo de	osto caráticudo de refere la hobbas, e efectos de la dispueda del dispueda de la dispueda del dispueda de la dispueda del dispueda de la dispueda de la dispueda de la dispueda del dispueda de la dispueda del dispueda de	en sido sationemas al percentar can e en el effectio 1-8.2.0 de la Ley del Pestas dedicións (or 2-13.5 le prometa la y ol de la Ley del repuesta de la Ley del repuesta entación de una declaración correpte- cal acción de literates de demois ni cións anteriores (reintegras), integrado en el ejercicio a que sette el cican. Asimierno, se hana constar- prociosa.
elimientos astisfaches en el ejercicio hace centra estimiento escon hidesentir para en el encelementario etras cartidades en puesto, se disejuento estas cartidades en puesto, se disejuento como cartidades el puesto, se disejuento de la estada del estada de la estad	do correspondientes e ejercici de las intitucions anteriormente de decepto de discoso correspondentes porte integro azientes a los sus discoso ere correspo- ta los sus discoso acentidades are reterra por en el ejercicio por haber side de de los rendimientes anteriormente de acides acentidades, contributes a correspondiente a debe correspondiente a debe correspondiente porte integro minimares El resintante de cantidades incluidos en contributes accentas del Impusado. so cantidas ascepturados de gravamen el a o entidad pagadora en el recurron en en	pa enforiores (atraces) stalistas, es el elercicio e cur el ejercicios enternosa capas el ejercicios enternosa capas el ejercicios enternosa capas corres predicades o de atraces de rendimiento el electronismo de atraces de capacitación sol a que esta electronismo el escolaraciones el encolaración de determinar el tipo de que comunicación predictos el determinar el tipo de que comunicación de deserviciones del RPF y presente de deserviciones el tigres con a tipo de deserviciones el tipo de deserviciones el tipo de deserviciones el tipo de de deserviciones el tipo de de deserviciones el tipo de deserviciones el tipo de deserviciones de deserviciones el tipo de de deserviciones el tipo de de deserviciones el tipo de d	osto caráticudo de refere la hobbas, e efectos de la dispueda del dispueda de la dispueda del dispueda de la dispueda del dispueda de la dispueda de la dispueda de la dispueda del dispueda de la dispueda del dispueda de	en side satisfiechas al percentar den en el erfleuto 14.2.0 delle Luy del [Petto destation of 15.3] prome el tri y di de la Luy del [Petto destation of 15.3] prome el tri y di de la Luy del impaesio de la Luy del impaesio orapio entación de una declaración comple- entación de una declaración comple- entación de interesses de demosa ni cios- antieriores (reintegros), integrado en di sjercicio a que sete indican. Asimismo, se hace constar prociona. Semismo, se hace constar procionas de la constanción de la sita cossa, con amegio al od appasado importe satisfacho.
refimientos estisfectives en el ejercicio en hec costar estimiento escon hecenetica para en el excelecamentos otras carticades en pressio, se desguissan como superiorio, se desguissan como superiorio, se desguissan como superiorio estas carticades en pressio, se desguissan como superioriorio estas se desguissan como superioriorio estas del IRFF or cade uno de los estrictios como elegano. Processo de la los estas como eleganos de la como de los estas como eleganos de la como ela como eleganos de la como eleganos de la como eleganos de la com	lo correspondientes e ajercido de las estribucions anteriormente e necessor de estresos correspondientes porte integro stándole e entre en	pos enfloritores (athraces) bibliotass, en el electricio au el electricio el	usbo certificade se refere la hobbas, effectos de la dispuesta 35. 2 light specific y 12° de la Lay sel impusado 12° de la Lay sel impusado 12° de la Lay sel impusado 12° de la contretensariaria conscortant a la pres- contretensaria la presidenta de la pres- contretensaria la presidenta de la presidenta del la presidenta de la presidenta de la presidenta de la presidenta del la	en side satisfichense al percentor can e en el erticulo 14.2.2.0 delle Ley del Seste dedatione (pr. 13.1 jerne et his y ci de la Ley del lippanie) entación de une declaración comple- entación de intraveses de demote ni orios antieriores (reintegres), integrado en di ejercicio a que sete entación de intraveses de demote ni entación hisinismo, se hace conclar procios. Importe satisfacho
relimination settiefaches an el ajarctic in hac costar adminimo su, con ladacentin para en ci exastecamiento otras cartidades en puesto, se desglasan como Space. Ejecció de devenga in filma de la como de la cartica de la como de la cartica de la ladacentina de la cartica de la cartica de la ladacentina de la ladacentina de la ladacentina de la cartica de la carti	lo correspondientes e ajercido de las estribucions anteriormente e necessor de estresos correspondientes porte integro stándole e entre en	pos enfloritores (athraces) bibliotass, en el electricio au el electricio el	este certificate se retires la hobbs, a effectos de la dispareia de la presidente de la presidente de la confedente ritaria de la presidente de la confedente ritaria de la confedente del la con	en side satisfiechas al percenter dan e en el erticulo 14.2.0 delle Ley del Gesta dendation (et 13.1 jeren et ley di de la Ley del ley delle les delle de la Ley del ley delle de la Ley del ley delle de la Ley del ley delle entisción de une declaración comple- colaracia de une declaración comple- colaracia de intraveses de denote ni colos-anteriores (reintegros), integrado en di specialo a que sete entición de la contrava de la colaracia de esta a solicidar de la colaracia decectro a éste a solicidar de la colaracia de colaracia de la colaracia de la colaracia de la colaracia de la colaracia

Por otro lado, también podrá confeccionar la relación anual de No Residentes: Modelo 296 y el 216 el modelo de retenciones de No Residentes.

INFORMES

Podrá realizar informes de todos y cada uno de los datos de trabajadores, nominas, pagos de las nóminas, empresas, centros...

Estos informes nos permiten controlar en todo momento la situación laboral de nuestra empresa.

Los criterios de selección le servirán para acotar los intervalos de selección.

Los informes que pueden confeccionar son los siguientes:

1.INFORMES DE LAS EMPRESAS

- 1. Informe de datos de las Empresas.
- 2. Informe de los Centros de Trabajo.
- 3. Informe de los Datos de los Convenios Colectivos.
- 4. Informe de las Categorías Profesionales.

2.INFORME DE LAS TAREAS DE LOS TRABAJADORES

3.INFORME DE LAS BASES Y TIPOS DE COTIZACION

- 1. Informe de los Tipos de Cotización del Régimen General y Agrícola.
- 2. Informe de las Bases de Cotización de Contingencias Comunes.
- 3. Informe de las Bases de Cotización de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

4.INFORME DE LOS TRABAJADORES

- 1. Listado General de los Trabajadores
- 2. Informe de la Ficha de los Trabajadores.
- 3. Informe de la Comunicación al INEM de la contratación.
- 4. Informe de la impresión de los contratos de trabajo.

5.INFORME DE LAS NOMINAS

- 1. Informe de las nóminas mensuales.
- 2. Informe de las nóminas por periodos: semanal, quincenal, decenal...

6.INFORME DE LOS PAGOS

- 1. Informes de los pagos de los cheques.
- 2. Listado de las transferencias.
- 3. Transferencias en soporte magnético.

7.INFORME DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- 1. Altas/Bajas/Variación en la Seguridad Social del R.G. Sistema Especial Agrario.
- 2. Comunicación de Jornadas Reales realizadas por trabajadores agrarios.

8.INFORME DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Modelo 111

Modelo 190 de relación de trabajadores.

Certificados de retenciones.

Listado de I.R.P.F

Nota:

Estos informes podrá también **exportarlos** a ficheros en el formato deseado. Puede enviarlo por correo electrónico pulsando el botón **Exportar**.

UTILIDADES

Para la Reparación de la Base de Datos cuando está dañada deberá seguir los pasos que le señalamos a continuación:

- 1.- Desde el Menú Principal de su Aplicación seleccione la opción de Utilidades.
- 2.- Marque Reparación de las Bases de Datos:

Nota: Si le sale la opción: ¿Desea agregar Sistem MDB...? Conteste: NO

- 3.- A continuación, Iniciar las Reparaciones. Se le desplegara un Menú de Visdata.
- 4.- Pulsar Archivo y Reparar MDB....
- 5.- En el campo Buscar en: seleccionaremos:

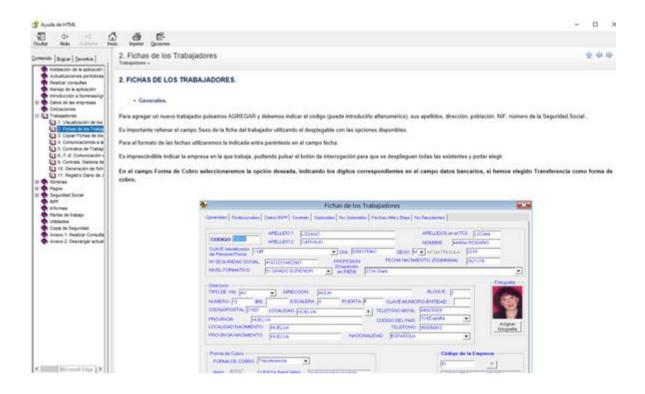
Para el Programa de Nominas la carpeta \agrisoft\laboral\

En el cuadro central nos aparecerán los diferentes ficheros de base de datos mdb.

- 6.- Haremos doble click con el ratón en el primero de estos ficheros y a la pregunta ¿Desea abrir la Base de Datos reparada? conteste NO.
- 7.- Repita desde el paso 4 hasta que haya hecho doble clic con todos y cada uno de los ficheros de la carpeta que corresponda al programa.

AYUDA

Mediante esta opción podrá consultar información de los distintos apartados del programa.



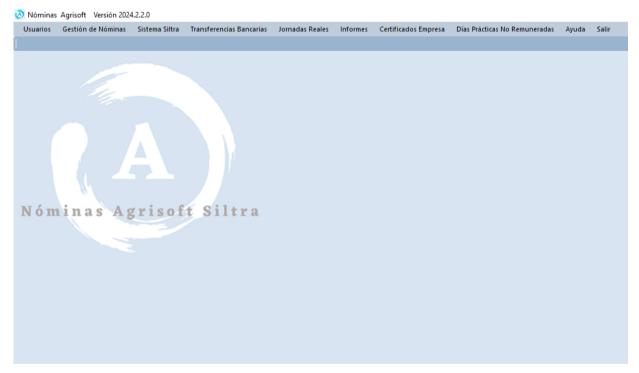
SISTEMA SILTRA

SISTEMA DE LIQUIDACION DIRECTA (SILTRA) DE COTIZACIONES.

1.NOMINAS AGRISOFTSILTRA

El objetivo de esta Aplicación es facilitar a las empresas, una herramienta que permita nivelar sus cálculos con los de la TGSS.

Esta opción del programa NominasAgrisoftSiltra recoge las funcionalidades del **Sistema SILTRA**, incluyendo los posibles ficheros remitidos por el usuario a la TGSS.



El envío y recepción de respuestas se gestionará a través de una aplicación de escritorio (SILTRA) que realizará las siguientes funciones:

- Validación de esquemas de ficheros de usuario.
- Compresión / Descompresión de ficheros.
- Envío y recepción de ficheros.
- Impresión de documentos DCL, RLC y RNT.
- Visualización del fichero de Respuesta.
- Visualización del fichero Cálculos.
- Visualización del fichero de Trabajadores y Tramos.

2.CONFIGURACIÓN SISTEMA SILTRA

Hay que indicar la ruta donde se van a guardar los ficheros de liquidación XML que genera el programa, para ello:

Una vez instalado el Siltra (Aplicación de la Seguridad Social) debe especificar la ruta para guardar los ficheros XML que generará el programa de NominasAgrisoftSiltra.

- 1. Acceda a Siltra de la Seguridad Social.
- 2. Opción: Configuración.
- 3. Localización de ficheros: Pulse en la carpeta amarilla.
- 4. Se le abre una pantalla "Seleccione ruta para ficheros XML"
- 5. En Nombre de Carpeta (seleccione el directorio que le aparece en azul): Ej: C:\ Program Files \ Siltra \ XECR
- Copie ese directorio mediante la opción (Control C) y posteriormente acceda al Programa de Nominas Agrisoft Siltra.
 - Desde el menú principal de su aplicación ir a Sistema Siltra (pulse nuevamente Sistema Siltra)
- 7. Opción Ayuda: Carpeta para guardar ficheros XML y pegue con (Control V) el directorio que ha copiado previamente.
- 8. Una vez indicado el directorio tiene que cerrarlo con una barra invertida (\), como se indica en la pantalla.
- 9. Compruebe en la pestaña de Datos de Usuario que tiene su autorizado del Sistema Red.

Ya tiene configurada la aplicación NominasAgrisoftSiltra para empezar a generar los ficheros a enviar mensualmente para su cotización.

3.PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA ENVIAR SU COTIZACIÓN.

3.3.1 Seleccione la opción FICHERO DE BASES.

Para ello acceda desde el menú principal a Sistema Siltra (pulse nuevamente Sistema Siltra)

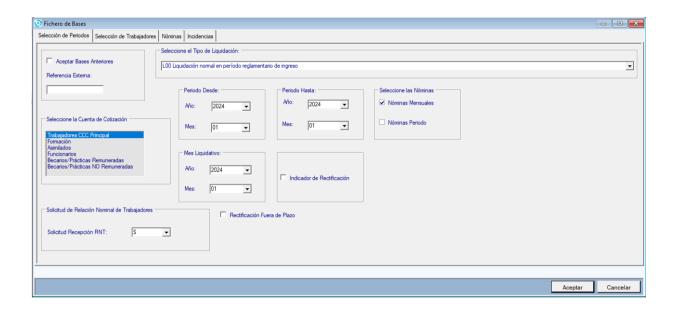
3.3.1.1 Pestaña Selección de Periodos.

Indicar:

- Referencia Externa (Nombre que desee asignar al fichero).
- Seleccione el tipo de Liquidación.
- Seleccionar la cuenta de Cotización según corresponda:
- -Trabajadores CC Principal.
- -Formación.
- -Asimilados.

- -Funcionarios.
- -Becarios/Prácticas Remuneradas o Prácticas NO Remuneradas (según corresponda)
 - Período DESDE, Período HASTA y Mes Liquidativo. Ej: L00 (Liquidación normal de junio año 2023)

Tendría que indicar 2023 06 en los tres apartados.

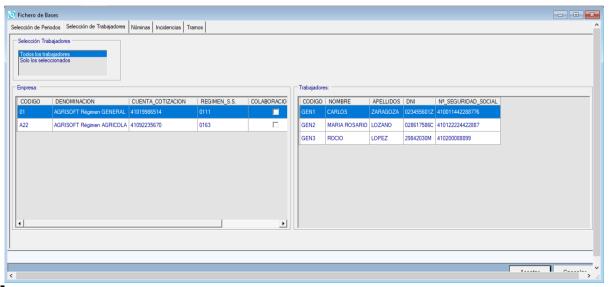


3.3.1.2 Pestaña Selección de Trabajadores

Debe seleccionar la empresa que desee generar el Fichero de Bases, hasta que quede seleccionada en color azul.

A la derecha aparece un histórico de los trabajadores de la empresa seleccionada (Solamente aparecerán en el Fichero de Bases los trabajadores que le tenga realizada nómina en ese mes)

Podemos enviar todos los trabajadores de la empresa o solo los que queremos incluir en el Fichero de Bases.



3.3.1.3 Pestaña Nóminas

Puede comprobar las nóminas grabadas, en esa empresa, en el año y mes seleccionado.

Pulse ACEPTAR una única vez para generar el fichero de Bases.

Envíe el FICHERO DE BASES a través de la Nueva Aplicación Siltra de la Seguridad Social.

La Seguridad Social le confirmará si está correcto o si tiene algún error a subsanar de algún trabajador.

Le recordamos que en los Ficheros de Bases **NO** se informa la modalidad de pago y por lo tanto no va indicado el Número de cuenta en el caso de que la Modalidad elegida sea Cargo en Cuenta.

Antes de Confirmar los cálculos realizados por la Seguridad Social tiene que indicar el Número de Cuenta Bancaria a través de la opción **Comunicación Datos Bancarios**.

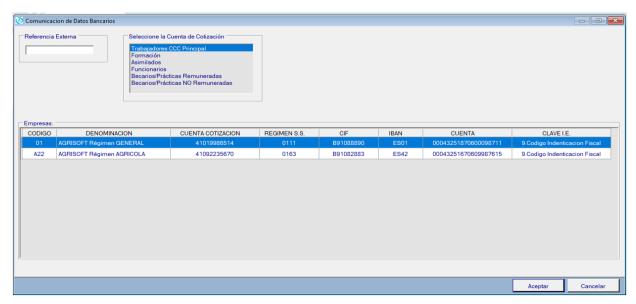
¿Cómo se envía a la Seguridad Social el Número de Cuenta Bancaria de la empresa?

A través del Fichero de COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS que debe generar desde NominasAgrisoftSiltra.

Este fichero SOLO debe ser enviado una sola vez salvo que cambie la cuenta bancaria de la empresa.

Indicando:

- Referencia Externa. (Nombre que desee asignar al fichero).
- Seleccione la empresa. Previamente tiene que indicar el Número de Cuenta en la Ficha de la Empresa.



Recibirá los cálculos de su Liquidación, los cuales debe confirmar:

3.3.2.- ¿Cómo se envía el FICHERO DE CONFIRMACIÓN?

Debe seleccionar la opción Confirmación e indicar:

- Referencia Externa (Nombre que desee asignar al fichero).
- PERIODO DESDE.
- PERIODO HASTA
- Seleccionar la empresa.
- Tipo de Liquidación.

Por último, envíe el **FICHERO DE CONFIRMACIÓN** a través de la Aplicación Siltra de la Seguridad Social.

4. DATOS DE LOS CÓDIGOS.

En este apartado se pueden visualizar los códigos correspondientes a las bases de cotización de los trabajadores, que genera el programa según la situación en la que se encuentre en el mes:

- Situación de Alta.
- Situación de IT con Prestación a cargo de la empresa.
- Situación de IT por Contingencias Comunes con Pago delegado.
- Situación de IT por Accidente con Pago delegado.
- Situación de IT en pago Directo del INSS, Maternidad y Paternidad total, ERE total, riesgo durante el embarazo o lactancia, alta sin retribución.
- Situación de ERE parcial.

Tabla Resumen comparativa. Claves del fichero FAN y los nuevos códigos de bases de cotización en el nuevo Sistema de Cotización SILTRA.

• TIPO DE CONCEPTO.

FICHERO FAN	CODIGOS SILTRA	DESCRIPCION
Clave BA01 (Base Contingencias Comunes) Clave BA02 (Base Accidentes)	500 (Base Contingencias Comunes) 601(Base Accidentes)	Situación de Alta
Clave BA01 (Base Contingencias Comunes) Clave BA02 (Base Accidentes)	500 (Base Contingencias Comunes) 603 (Base Accidentes)	Situación de IT con prestación a cargo empresa.
Clave BA01 (Base Contingencias Comunes) Clave BA02 (Base Accidentes) CD01 (Prestación IT)	500 (Base Contingencias Comunes) 603 (Base Accidentes) 563 (Prestación IT)	Situación de IT Contingencias Comunes Pago delegado.
Clave BA01 (Base Contingencias Comunes) Clave BA02 (Base Accidentes) CD03 (Prestación IT)	500 (Base Contingencias Comunes) 603 (Base Accidentes) 663 (Prestación IT)	Situación de IT por Accidentes con Pago delegado.
Clave BA21 (Base Contingencias Comunes) Clave BA22 (Base Accidentes)	536 636	Situación de ERE parcial.
Clave BA21 (Base Contingencias Comunes) Clave BA22 (Base Accidentes)	509 603	Situación de IT en pago directo del INSS, Maternidad y Paternidad total, ERE total, riesgo durante el embarazo o lactancia, alta sin retribución.

• TIPO DE HORA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	Número de horas Contrato Parcial o Reducción de Jornada.
02	Número de horas complementarias Contrato Tiempo Parcial.
03	Número de horas formación teórica presencial Contratos Formativos.
04	Número de horas formación teórica a distancia Contratos Formativos.
05	Coeficiente Tiempo Parcial en situación de ERE (coeficiente no afectado por ERE)
06	Número de horas de tutoría.

TIPO DE INDICADOR

51	"M" para modalidad mensual. Sólo se informa en grupos de cotización diarios (08 al 11)	
54	Obligatorio para liquidaciones L03 con los siguientes valores:	
	1. Atrasos Convenio.	
	2. Normativa. Disposición legal.	
	3. Acto de Conciliación.	
	4. Sentencia Judicial.	
	5. Cualquier otro título legítimo.	

FICHEROS REMITIDOS POR EL USUARIO

Los ficheros generados por el programa son los siguientes:

- FICHERO DE SOLICITUD DE TRABAJADORES Y TRAMOS.
- FICHERO DE SOLICITUD DE BORRADOR.
- FICHERO DE BASES.
- FICHERO DE SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN.
- FICHERO DE SOLICITUD DE CÁLCULOS.

Estos ficheros XML generados por la aplicación **NominasAgrisoftSiltra** serán importados por el Sistema SILTRA de la Seguridad Social y serán procesados para enviarse a los servidores de ésta.

5.FICHERO DE SOLICITUD DE TRABAJADORES Y TRAMOS.

Tipo de Datos "Solicitud Trabajadores Tramos"

Este tipo de fichero será el que utilice el usuario para pedir a la TGSS los datos de los tramos de recaudación obtenidos en base a la información del FGA (Fichero General de Afiliación)

Una vez seleccionado el Tipo de Liquidación del desplegable, seleccione la empresa, así como Periodo Desde y Hasta.

El campo Referencia Externa es el Identificador dado por el usuario al fichero. Se replicará en la respuesta generada tras su tratamiento.

El Fichero XML generado podrá visualizarlo e imprimirlo si lo desea, en cualquier momento. Seleccione Informes, Visualizar e Imprimir Ficheros XML.

La aplicación también muestra Informes de dichos ficheros.

6.FICHERO DE SOLICITUD DE BORRADOR.

Tipo de Datos "Solicitud Borrador"

Este tipo de fichero será el que utilice el usuario para pedir a la TGSS los borradores de las liquidaciones que deseen tratar.

Podrá indicar el Tipo de Liquidación a través del desplegable.

El campo Referencia Externa es el Identificador dado por el usuario al fichero. Se replicará en la respuesta generada tras su tratamiento.

Una vez seleccionada la empresa, se indicará Periodo Desde y Hasta.

El Fichero XML generado podrá visualizarlo e imprimirlo si lo desea, en cualquier momento. Seleccione Informes, Visualizar e Imprimir Ficheros XML. Podrá seleccionar el fichero deseado.

7.FICHERO DE BASES.

Tipo de Datos "Bases"

Este tipo de fichero podrá ser usado por el usuario para realizar dos acciones:

- Comunicar bases de liquidaciones no consolidadas.
- Rectificar liquidaciones consolidadas, comunicando nuevas bases.

A través de este fichero, el usuario informará a la TGSS de las bases de cotización de cada uno de los tramos de la liquidación en tratamiento.

Podrá seleccionar el tipo de Liquidación a través del desplegable.

A través del Fichero de Bases también puede generar otros tipos de liquidación:

- Liquidación L02: Liquidaciones complementarias por situaciones asimiladas al alta correspondientes a salarios de tramitación.
- Liquidación L03: Liquidaciones complementarias por incremento de bases derivadas de abono de salarios con carácter retroactivo.
- Liquidación L13: Liquidaciones complementarias por situaciones asimiladas al alta correspondientes a vacaciones retribuidas y no disfrutadas.
- Liquidación L90: Liquidaciones complementarias por incremento de bases.
- Liquidación L91: Liquidaciones complementarias por nuevos trabajadores y/o tramos de liquidaciones ordinarias presentadas por el usuario.

Cuando se genera el Fichero de Bases, una vez indicado el período de liquidación podrá comprobar a través de las diferentes pestañas los datos que se recogerán en el Fichero de Bases, los trabajadores de la empresa, las nóminas generadas en ese mes, las incidencias que tenga introducidas de los trabajadores que están en situación de Incapacidad Temporal (para ello debe seleccionar el trabajador en cuestión dentro de la Pestaña "Selección de Trabajadores"), y por último también podrá visualizar los tramos por día.

La TGSS aceptará únicamente la información de los trabajadores y tramos que sean exactamente coincidentes con los obtenidos de Afiliación.

En caso de que el usuario proporcione información de algún trabajador o tramo inexistente en el FGA (Fichero General de Afiliación), se ignorará a todos los efectos y se informará de ello.

Permitirá incorporar datos de todos los trabajadores o solo de parte de ellos, dependiendo del tipo de liquidación. El Sistema no obligará al usuario a presentar los datos de todos los trabajadores simultáneamente, por lo que, mediante el envío de sucesivos ficheros de bases, el usuario podrá proporcionar solo la información de los trabajadores no disponibles aún en la TGSS.

Podrá seleccionar la Empresa, desde que trabajador, hasta que trabajador, periodo y mes liquidativo.

• LIQUIDACIONES NORMALES (LIQUIDACION L00)

SITUACIÓN DE ACTIVO "NORMAL"

> Trabajador a Tiempo Completo

Código	Descripción	Obligatoriedad/ Condicional	<u>Observación</u>
500	Base de Contingencias Comunes	Obligatorio	
501	Base Horas Extras Fuerza Mayor	Condicional	Sólo se cumplimentará en caso de que se hayan realizado
502	Base de Otras Horas Extras	Condicional	Sólo se cumplimentará en caso de que se haya realizado.
601 o 611 (1)	Base de Accidentes de Trabajo	Obligatorio	
Indicador 51	Modalidad de Salario	Condicional	Para grupos de cotización diario con retribución mensual.

⁽¹⁾ Las empresas colaboradoras en Accidentes de Trabajo comunicarán la base de AT y EP con el código 611.

> Trabajador a Tiempo Parcial.

Se deben de considerar tanto los trabajadores con contratos a tiempo parcial, así como trabajadores con reducción de jornada por guarda legal o trabajadores jubilados parciales.

El número de horas sólo se informa en situación en activo (cuando existe jornada trabajada). En las situaciones de IT, Maternidad a tiempo completo, riesgos, Alta sin percibo de Retribución o Expediente de Regulación de empleo total no se informa del número de horas.

Código	Descripción	Obligatoriedad/Con dicional.	Observación.
500	Base de Contingencias Comunes	Obligatorio	
Indicador 01	Número de horas realizadas a tiempo parcial.	Obligatorio	
501	Base de horas Extras fuerza mayor.	Condicional	
601 o 611(1)	Base de Accidentes de Trabajo	Obligatorio	
Indicador 51	Modalidad de Salario.	Condicional	Para grupos de cotización diario con retribución mensual.

⁽¹⁾ Las empresas colaboradoras en Accidentes de Trabajo comunicarán la base de AT y EP con el código 611.

SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL

> Incapacidad Temporal empresas colaboradoras, excluidas, o 15 primeros días contingencias comunes y AT y EP.

En esta situación no procede la aplicación de la compensación de pago delegado de la prestación de Incapacidad Temporal.

Código	Descripción	Obligatoriedad/ Condicional	Observación
500	Base de Contingencias Comunes en situación de IT	Obligatorio	
603 o 613(1)	Base de Accidente de Trabajo en situación de IT	Obligatorio	
Indicador 51	Modalidad de Salario	Condicional	Para grupos de cotización diario con retribución mensual

⁽¹⁾ Las empresas colaboradoras en Accidentes de Trabajo comunicarán la base de AT y EP con el código 613.

> Incapacidad Temporal Contingencias Comunes Pago delegado.

Código	Descripción	Obligatoriedad/ Condicional	Observación
500	Base de Contingencias Comunes en situación de IT	Obligatorio	
563	Compensación IT Contingencias Comunes	Obligatorio	
603 o 613 (1)	Base de Accidentes de Trabajo en situación de IT	Obligatorio	
Indicador 51	Modalidad de Salario.	Condicional	Para grupos de cotización diario con retribución mensual

(1) Las empresas colaboradoras en Accidentes de Trabajo comunicarán la base de AT y EP con el código 613.

> Incapacidad Temporal derivada de AT y EP pago delegado.

Código	Descripción	Obligatoriedad/ Condicional	Observación
500	Base de Contingencias Comunes en situación de IT	Obligatorio	
663	Compensación IT At y Ep	Obligatorio	
603 o 613 (1)	Base de Accidentes de Trabajo en situación de IT	Obligatorio	
Indicador 51	Modalidad de Salario	Condicional	Para grupos de cotización diario con retribución mensual

(1) Las empresas colaboradoras en Accidentes de Trabajo comunicarán la base de AT y EP con el código 613.

> Incapacidad Temporal Pago Directo.

Código	Descripción	Obligatoriedad/ Condicional	Observación
509	Base de Contingencias Comunes empresarial en situación de IT	Obligatorio	
603 o 613(1)	Base de Accidentes de Trabajo en situación de IT	Obligatorio	
Indicador 51	Modalidad de Salario	Condicional	

SITUACIONES DE MATERNIDAD /PATERNIDAD A TIEMPO COMPLETO Y RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO/LACTANCIA.

> Maternidad /Paternidad Tiempo Completo

Código	Descripción	Obligatoriedad/ Condicional	Observación
509	Base de Contingencias Comunes empresarial en situación de Maternidad /Paternidad	Obligatorio	
603 o 613 (1)	Base de Accidentes de Trabajo en situación de Maternidad/ Paternidad /Riesgo	Obligatorio	
Indicador 51		Condicional	Para grupos de cotización diario con retribución mensual.

⁽¹⁾ Las empresas colaboradoras en Accidentes de Trabajo comunicarán la base de AT y EP con el código 613.

> Situación de Riesgo durante el embarazo /lactancia.

Código	Descripción	Obligatoriedad/ Condicional	Observación
509	Base de Contingencias Comunes empresarial en situación de Riesgo.	Obligatorio	
603 o 613 (1)	Base de Accidentes de Trabajo en situación de Maternidad /Paternidad/Riesgo	Obligatorio	
Indicador 51	Modalidad de Salario	Condicional	Para grupos de cotización diario con retribución mensual.

⁽¹⁾ Las empresas colaboradoras en Accidentes de Trabajo comunicarán la base de AT y EP con el código 613.

EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO PARCIAL.

Código	Descripción	Obligatoriedad/ Condicional	Observación		
Parte de Jorn	Parte de Jornada Trabajada				
500	Base Contingencia Comunes	os Obligatorio			
501	Base de Horas Extr Fuerza Mayor	as Condicional	Sólo se cumplimentará en caso de que se hayan realizado.		
601 o 611 (1)	Base de Accidente Trabajo	s de Obligatorio			
Indicador 01	N.º de horas	Obligatorio	N.º de horas trabajadas (independiente de que el trabajador esté a tiempo completo o parcial)		
Indicador 05	Coeficiente a tiem parcial en situació ERE		Deberá consignar el coeficiente de jornada que no se encuentre en situación de ERE (jornada trabajada)		
Parte de Jornada en Situación de Expediente de Regulación de Empleo					
536	Base de conting comunes ERE parcia	gencias Obligatorio			
636	Base de AT ERE PAI	RCIAL Obligatorio			

⁽¹⁾ Las empresas colaboradoras en Accidentes de Trabajo comunicarán la base de AT y EP con el código 611

EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO TOTAL.

Código	Descripción	Obligatoriedad/ Condicional	Observación
509	Base de Contingencias Comunes empresarial en situación de ERE	Obligatorio	
603 o 613 (1)	Base de Accidentes de Trabajo en situación de ERE	Obligatorio	
501	Base Horas Extras Fuerza Mayor	Condicional	Sólo se cumplimentará en caso de que se hayan realizado.
Indicador 51	Modalidad de Salario	Condicional	Para grupos de cotización diario con retribución mensual.

⁽¹⁾ Las empresas colaboradoras en Accidentes de Trabajo comunicarán la base de AT y EP con el código 613.

CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN

Código	Descripción	Obligatoriedad/ Condicional	Observaciones
Horas 03	Número de horas de formación teórica presencial	Condicional	Sólo se cumplimentará en caso de que se hayan realizado
Horas 04	Número de horas de formación teórica a distancia	Condicional	Sólo se cumplimentará en caso de que se hayan realizado
Horas 06	Número de horas tutoría	Condicional	Sólo se cumplimentará en caso de que se hayan realizado
737	Bonificación tutoría	Condicional	Se consignará el importe calculado por el usuario por este concepto
501	Base de Horas Extras Fuerza Mayor	Condicional	Sólo se cumplimentará en caso de que se hayan realizado.
502	Base de Otras Horas Extras	Condicional	Sólo se cumplimentará en caso de que se hayan realizado.

8.FICHERO DE SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN.

Tipo de Datos "Solicitud Confirmación"

Este tipo de fichero será el que utilice el usuario para comunicar a la TGSS su conformidad con los datos aportados para las liquidaciones indicadas en el mismo.

El campo Referencia Externa es el Identificador dado por el usuario al fichero. Se replicará en la respuesta generada tras su tratamiento.

El Fichero XML generado podrá visualizarlo e imprimirlo si lo desea, en cualquier momento. Seleccione Informes, Visualizar e Imprimir Ficheros XML. Podrá seleccionar el fichero deseado.

La aplicación también muestra Informes de dichos ficheros.

9. FICHERO DE SOLICITUD DE CÁLCULOS.

Tipo de Datos "Solicitud Cálculos"

Este tipo de fichero será el que utilice el usuario para solicitar a la TGSS información sobre los cálculos de una liquidación. También podrá solicitar cálculos detallados por trabajador y tramo.

Para ello, marque "Indicador Cálculos Desglosados" Cuando se incluye este elemento, la respuesta a dicha solicitud de cálculos se realizará desglosada por trabajador y tramo.

Deberá indicar el Periodo de Presentación: Indica el período de presentación asociado a la liquidación referenciada cuyos cálculos se quieren consultar.

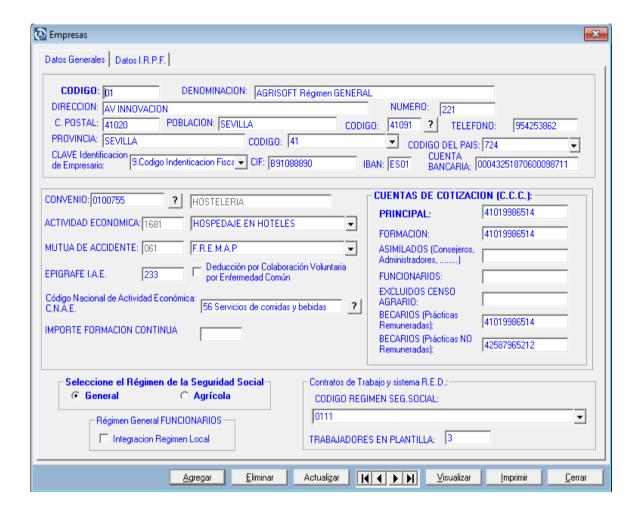
El campo Referencia Externa es el Identificador dado por el usuario al fichero. Se replicará en la respuesta generada tras su tratamiento.

El Fichero XML generado podrá visualizarlo e imprimirlo si lo desea, en cualquier momento. Seleccione Informes, Visualizar e Imprimir Ficheros XML. Podrá seleccionar el fichero deseado.

TRANSFERENCIAS BANCARIAS.

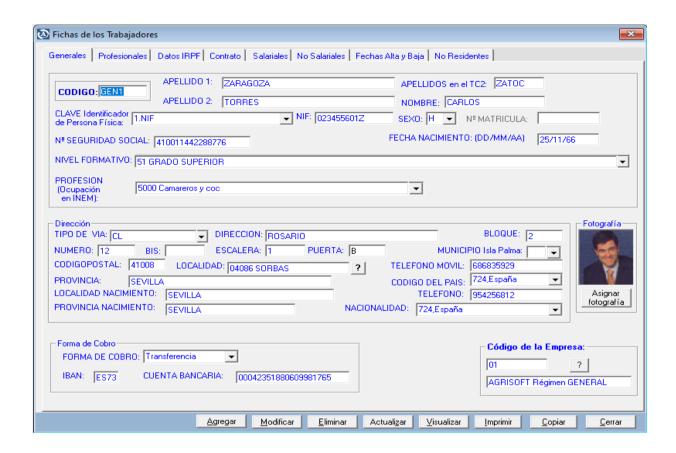
Mediante esta opción una vez confeccionadas las nóminas podremos realizar el pago de estas mediante Transferencias Bancarias.

En la **Ficha de la Empresa** debe haber indicado los Datos Bancarios, para que estos aparezcan en la orden de transferencia como datos del ordenante.



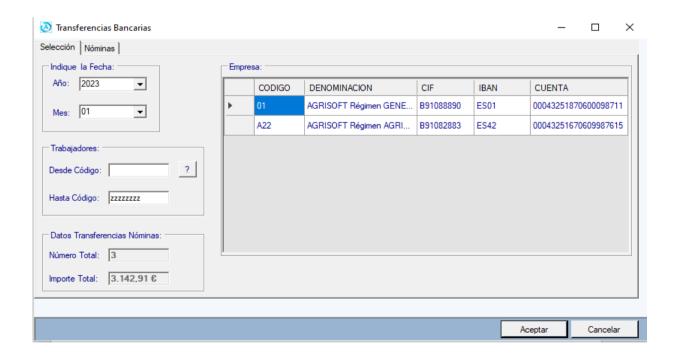
En la **Ficha del Trabajador<Pestaña Generales** indicaremos está forma de cobro, antes de confeccionar las nóminas.

También debemos indicar la cuenta de abono en la Ficha del Trabajador, es imprescindible indicar 20 dígitos de la cuenta del trabajador.



En la opción de **Transferencias Bancarias** podrá visualizar el Número Total de Transferencias e Importe Total grabado en el fichero.

El fichero de transferencias una vez generado se guarda en la carpeta \Agrisoft\



JORNADAS REALES

1.Introducción de las Jornadas Reales

Mediante esta opción podrá introducir las jornadas reales y previstas realizadas por los trabajadores del Sistema Especial Agrario.

Al pulsar Agregar, introducimos el año y el mes, posteriormente indicamos el código del trabajador pudiéndolo seleccionar del desplegable.

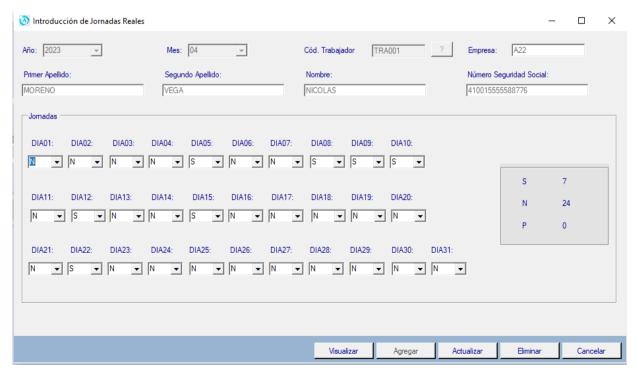
Para trabajadores de la Modalidad de Cotización Jornadas Reales que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal (Enfermedad, Accidente, Maternidad...) es imprescindible para el nuevo Sistema de Liquidación Directa (Siltra) la introducción de las jornadas previstas (antes de grabar la incidencia del trabajador en la opción de Nóminas> Incidencias Mensuales)

- •Jornadas Trabajadas (S)
- •Jornadas No trabajadas (N)
- •Jornadas Previstas (P)

Aparecerán sumadas las jornadas según se vaya marcando en cada día.

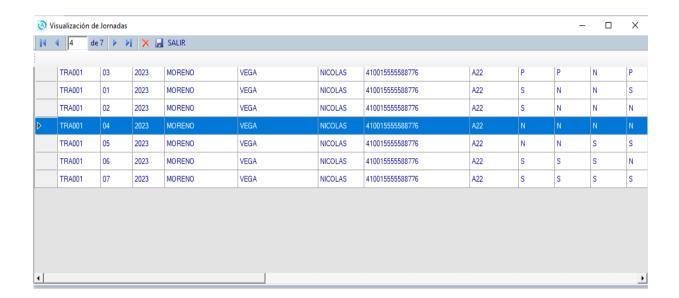
Para pasar de un día al siguiente, simplemente nos moveremos con el tabulador o con las flechas del teclado, la suma irá apareciendo.

Nos avisará, si intentamos introducir las de un trabajador y un mes que ya están introducidas.



2. Visualización de las Jornadas Reales

Desde Visualización de Jornadas podremos revisar las jornadas introducidas de los trabajadores y podremos eliminar la que deseemos.



INFORMES

1. Registro Salarial.

"El empresario está obligado a llevar un registro con los **valores medios de los Salarios, Complementos Salariales y percepciones Extrasalariales de su plantilla, desagregados por sexo** y distribuidos por grupos profesionales, categorías profesionales o puestos de trabajo iguales o de igual valor" según se establece en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015.

Nominas Agrisoft genera el Informe de Registro Retributivo que hace referencia a los Importes Efectivos, que son los correspondientes a las retribuciones satisfechas a cada trabajador, y para cada una de sus diferentes situaciones contractuales.

El **período temporal** de referencia será con carácter general el **año natural**, y los datos retributivos están agrupados por Sexo y por Categoría Profesional.

Este informe se encuentra en el Menú principal < Informes < Registro Salarial.

🚺 Informes de Registro Salarial Efectivo por Categoría Profesional	-		×
Informes Anuales: Registros Salarios Salario Base + Pagas Extras Complementos Salariales Conceptos Recibo Salario Conceptos Recibo Salario			
Informe		Cance	lar

Dentro de este apartado se pueden obtener varios informes que están clasificados en:

Informes Anuales

- Registros Salarios:

Mediante este informe se obtienen la Retribución Anual total, el Promedio Anual y la Diferencia salarial de los Salarios y Pagas Extras, Complementos Salariales y Extrasalariales Anuales de los trabajadores de una empresa clasificados por Sexo y Categoría Profesional.

NFORME REC	SISTRO	SALA	RIALEFECTI	VO POR CAT	EGORÍAPI	ROFESIONA	L					1	3/07/23
MPRESA: 01		CONSU	LTORÍA RAMIR	EZ SL		C.I.F.: B987	48596 AÑ	O: 2022	TOTAL PLANTI	LLA: HOMBF	RES: 2 N	MUJERES: 6	i
REGISTRO S	SALARIC)											
P DE PERSON	AS POR	CATEG	GORÍA: <u>A</u>		JEFE SU	PERIOR ADM	/IN						
OMBRES:	1												
IUJERES:	3												
	SITUA CONTRA		SALARIO + PPEE AN		COMPLEI SALAR ANU	IALES	COMPLE EXTRASAI ANU	LARIALES	RETRIBUCIÓN TOTAL ANUAL		PROMEDIO ANUAL		DIFERENCI SALARIAI
SITUACIÓN CONTRACTUAL	н	м	н	М	н	М	н	м	н	М	Н	М	
COMPLETO	1	3	5.868,01€	2.488,78 €	1.495,40 €	82,25€	1.888,00 €	0,00€	9.251,41 €	2.571,03€	9.251,41 €	857,01€	90,74 %
PARCIAL	0	1	0,00€	683,65€	0,00€	135,13€	0,00€	70,00€	0,00€	888,78 €	0,00€	888,78€	-100,00 %
I° DE PERSON IOMBRES: IUJERES:	0 1	CATEG	GORÍA: <u>C</u>		OFICIAI	_ DE PRIMEF	RA .						
	SITUA	N° SALARIO BASE FUACIÓN + TRACTUAL PPEE ANUAL		COMPLEMENTOS SALARIALES ANUAL		COMPLEMENTOS EXTRASALARIALES ANUAL		RETRIBUCIÓN TOTAL ANUAL		PROMEDIO ANUAL		DIFERENCI SALARIAI	
	н	м	н	М	н	М	н	М	н	М	н	М	
SITUACIÓN CONTRACTUAL	1												

Salario Base + Pagas Extras:

Se obtienen los importes referentes al Salario Base + Paga Extra Anual, el Promedio del Salario Base + Paga Extra, la diferencia Salarial del promedio, la mediana y la diferencia salarial de la mediana del Salario Base + Paga Extra Anual de los trabajadores clasificados por Sexo y Categoría Profesional.

Complementos Salariales:

Se obtienen los importes referentes a los Complementos Salariales Anuales, el promedio y la diferencia salarial del promedio de los Complementos Salariales, así como la mediana y la diferencia salarial de la mediana de los Complementos Salariales de los trabajadores clasificados por Sexo y Categoría Profesional.

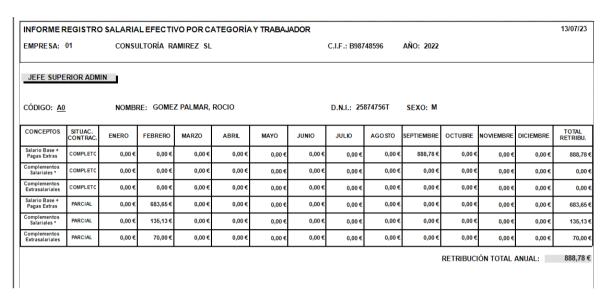
Complementos Extrasalariales:

Se obtienen los importes referentes a los Complementos Extrasalariales Anuales, el promedio y la diferencia salarial del promedio de los Complementos Extrasalariales, así como la mediana y la diferencia salarial de la mediana de los Complementos Extrasalariales de los trabajadores clasificados por Sexo y Categoría Profesional.

Informes Detallados por Trabajador

-Registro Salarial:

Mediante este informe se obtiene por cada trabajador los importes efectivos de cada mes clasificados en Salario Base + Pagas Extras, Complementos Salariales y Complementos Extrasalariales así como la retribución total Anual



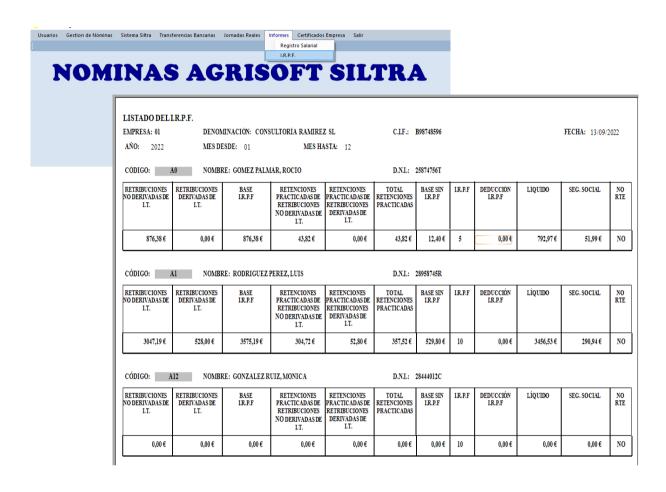
-Conceptos Recibo Salario:

Este informe es un resumen de Todos los conceptos Salariales y No Salariales de la nómina del trabajador.

IINI	ORME C	ONCEPT	OSEIM	PORTE	SDENÓ	MINAS	OR TRA	BAJADOR						1	3/07/23
EMI	PRESA: ()1	CONS	SULTORÍA	RAMIR	EZ SL			C.I.I	F.: B98748	3596	AÑO: 2022			
CÓI	OIGO:	A1	NOME	BRE: RO	DRIGUEZ	Z PEREZ,	LUIS		D.N	.l.: 2 8958	745R	SEXO: H			
MES	SALARIO BASE	HORA S EXTRA FUERZA MAYOR	HORAS EXTRAS OTRAS	GRATIF. EXTRAS	SALARIO ESPECIES	INCENTIVOS	ANTIGÜEDAD	OTROS COMPLEMENTOS SALARIALES	INDEMNIZ O SUPLIDOS	PRESTAC. INDEMNIZ	INDEMNIZ TRA SLADOS	OTROS COMPLEMENTOS NO SALARIALES	PRIMERA ENFERM. IT	ACCIDENTE LABORAL	*SEGUNDA ENFERM. I
01	20,00€	33,00€	32,00€	44,00€	5,00€	60,00€	80,20€	82,25 € + 21,00 € + 12,40 € + 13,00 € + 14,00 € + 15,00 € + 16,00 € + 17,00 € + 40,00 € + 5,00 € + 83,00 € + 43,00 € + 44,00 € + 45,00 € = 450,65 €	90,00€	91,00€	92,00€	93,00 € + 70,00 € + 71,00 € + 72,00 € + 72,00 € = 378,00 €	468,00€	60,00€	0,00
02	50,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	70,00€	0,00€	0,00€	429,00
06	1.167,29 €	0,00€	0,00€	200,00€	0,00€	0,00€	80,20€	82,25 € + 12,40 € + 40,00 € = 134,65 €	0,00€	0,00€	0,00€	70,00€	0,00€	0,00€	0,00
10	1.167,29 €	0,00€	0,00€	200,00€	0,00€	0,00€	80,20€	82,25 € + 12,40 € + 40,00 €= 134,65 €	0,00€	0,00€	0,00€	70,00€	0,00€	0,00€	0,00
12	1.167,29 €	0,00€	0,00€	200,00€	0,00€	0,00€	80,20 €	82,25 € + 12,40 € + 40,00 € = 134,65 €	0,00€	0,00€	0,00€	70,00€	0,00€	0,00€	0,00
A1	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	100,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00
AD	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	90,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00
E9	0,00€	0,00€	0,00€	1.652,14 €	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00
O AL:	3.571,87 €	33,00 €	32,00€	2.296,14 €	5,00€	60,00€	320,80€	1.044,60 €	90,00€	91,00€	92,00€	658,00 €	468,00€	60,00€	429,00

2. I.R.P.F

Mediante esta opción puede generar un listado de I.R.P.F, bien de todos los trabajadores de la empresa, o de uno que desee en el período que indique.

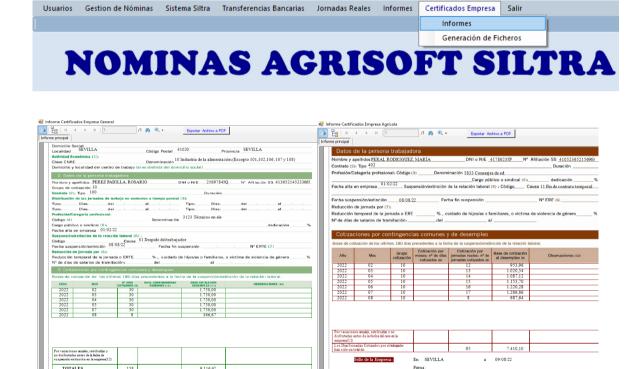


© CERTIFICADOS EMPRESA

1. Informes

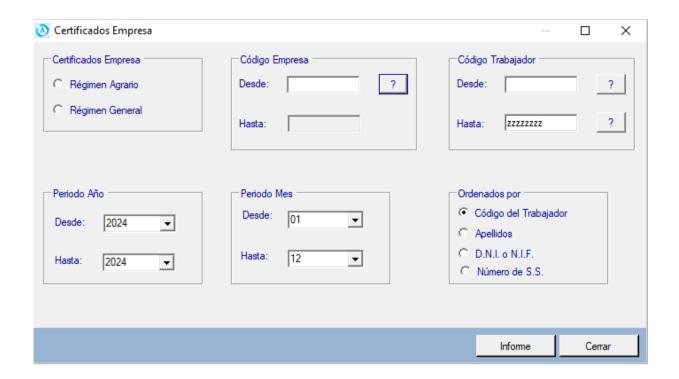
Mediante esta opción se puede generar el **Certificado de Empresa** tanto para el Régimen General como para el Sistema Especial Agrario para enviar los datos relativos a los trabajadores y sus cotizaciones a los Servicios de Empleo.

En la opción **Certificados Empresa Informes** puede visualizar los modelos informativos para la revisión de los datos.



2. Generación de Ficheros.

En la opción Certificados Empresa <Generación de Ficheros XML podrá generar el fichero XML. Este se localiza en la carpeta Certificados Empresa

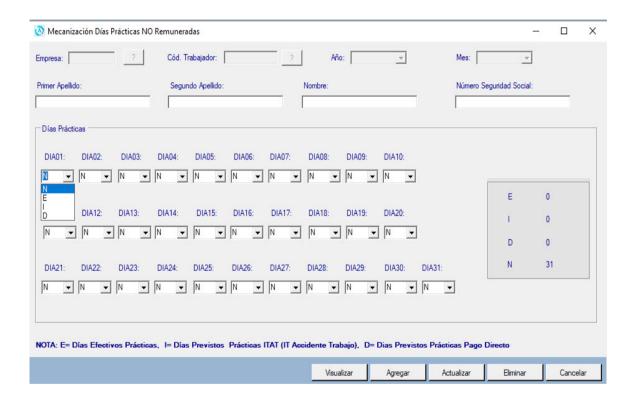


DÍAS DE PRÁCTICAS NO REMUNERADAS.

Para los trabajadores **Becarios de Prácticas No Remuneradas <u>ANTES</u> de generar las nóminas** tiene que mecanizar en el programa los días de Prácticas correspondientes en cada mes.

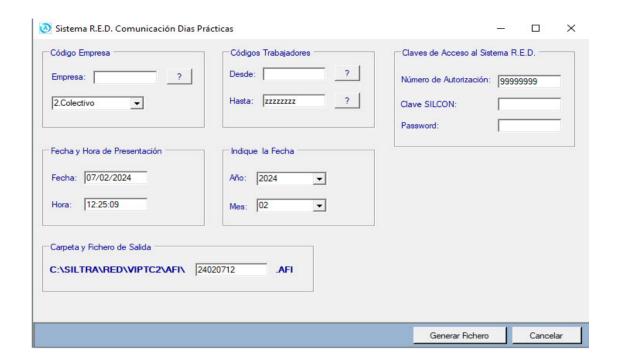
Deberán cumplimentarse estos campos según corresponda, hay un desplegable con las distintas opciones:

- ➤ DÍAS EFECTIVOS PRÁCTICAS = E
- ➤ DÍAS PREVISTOS PRÁCTICAS IT-AT = I (Incapacidad Temporal Accidente Laboral)
- ➤ DÍAS PREVISTOS PRÁCTICAS- PAGO DIRECTO = **D**
- ➤ DÍAS SIN PRÁCTICAS= N



A través de esta opción también podrá generar el **Fichero AFI** con acción MDP (Mecanización Días de Prácticas) para comunicar a la Seguridad Social los días de prácticas.

Este fichero se guarda en C:\SILTRA\RED\VIPTC2\AFI\



COPIA DE SEGURIDAD

Con la instalación de cada actualización se crea un fichero con la copia de seguridad de sus datos.

Recomendamos, además, **realizar copias de seguridad** de sus datos en cualquier unidad externa. Deberá copiar la carpeta completa: \AGRISOFT\LABORAL\

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Desde <u>AgrisoftManteniento.es</u> puede rellenar el formulario para contratar el Servicio de Mantenimiento desde la opción <u>Servicios</u> Solicitud de Contrato de Mantenimiento.

Este Servicio de Mantenimiento le permitirá resolver todas las posibles dudas y realizar consultas sobre el manejo del programa, ofrecemos así, tranquilidad en el uso y manejo de su aplicación

Podrá tener acceso a realizar las descargas de las actualizaciones a través de la web AgrisoftMantenimiento.es de una forma más rápida, cómoda y sencilla.

visiones y Rases v Tinos	v Instrucciones	∨ Servicios ∨ Preguntas Frecuentes Contacto		Acceder a mi cuenta
Visiones - Duses y ripos	moducciones	Sugerencias y comentarios		Acceder a miredenta
		Manuales		
		Normativas		
	A 015	Organismos Oficiales	+-	
	Agr	Solicitud de Contrato de Mantenimiento	to	

Seleccione los programas que desea contratar: Nóminas, Seguros Sociales e IRPF Versión 30 Trabajadores Nóminas, Seguros Sociales e IRPF sin limite de Trabajadores Código Cliente (o déjelo en blanco): Nombre: